

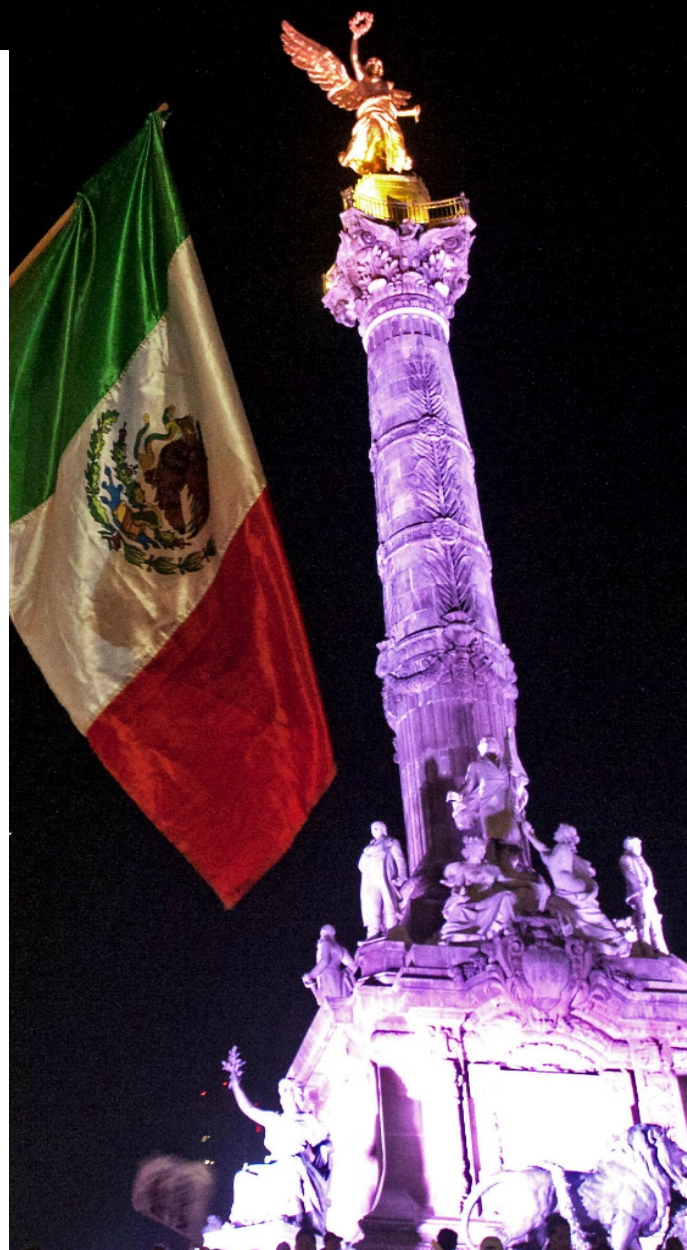
# GUIA PRÁCTICA PARA LA EXPORTACIÓN DE PANELA PULVERIZADA ORGÁNICA COLOMBIANA A MÉXICO D.F.

---

MARZO 2020

---

Elizabeth Angarita Gracia  
Lina Fernanda Lara Benítez  
Maria Mayerly Buitrago Vargas



---

# GUÍA PRÁCTICA PARA LA EXPORTACIÓN DE PANELA PULVERIZADA ORGÁNICA COLOMBIANA A MÉXICO D.F.

## **Agradecimientos**

*A Dios por inspirarnos para contribuir en el crecimiento de nuestro amado País y su agroindustria, a nuestras familias que con su amor incondicional nos comprometen a dar lo mejor, al Licenciado Juan Carlos Juárez Torres y su compañía ICLAWYERS por acompañarnos con su experticia y amplia experiencia en la realización del presente trabajo, a nuestro tutor Rafael Francisco Díaz por guiarnos hacia un proyecto útil y la Empresa Trapiche Lucerna por permitir el desarrollo del proyecto académico.*

---

## Tabla de Contenido

Presentación .....	6
1. Objetivos.....	7
2. Abreviaturas.....	8
3. Regulaciones y restricciones arancelarias.....	11
3.1. Definición.....	11
3.2. Clasificación .....	11
3.3. Fracción arancelaria .....	12
3.4. Clasificación de la Panela Pulverizada Orgánica Colombiana .....	13
4. Información general para la exportación de bienes .....	16
4.1. Legislación Internacional .....	16
4.2. PAIS DE ORIGEN – COLOMBIA .....	17
4.3. PAIS DE DESTINO – MEXICO D.F.....	17
4.4. TRATADOS.....	17
4.5. TERMINOS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL .....	17
5. Requisitos para exportar panela pulverizada orgánica colombiana a México D.F. – Requisitos de salida .....	19
5.1. Registro ante la Cámara de Comercio y Obtención del NIT.....	19
5.2. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) como exportador.....	20
5.3. Costeo .....	20
6. Requisitos para exportar panela pulverizada orgánica colombiana a México D.F. – Requisitos de entrada .....	22
6.1. Predespacho .....	22
6.1.1. Negociación .....	22
6.1.2. INCOTERMS.....	23
6.1.3. Celebración del contrato de compraventa internacional de mercancías .....	24
6.1.4. Clasificación arancelaria .....	24
6.1.5. Regulaciones arancelarias .....	25
6.1.6. Regulaciones y Restricciones No Arancelarias.....	26
6.1.7. Examen previo en origen Colombia – México .....	29
6.1.8. Examen previo en aduana mexicana .....	29
6.1.9. Pago de contribuciones.....	29
6.1.10. Cumplimiento de trámites para regulaciones y restricciones no arancelarias.....	29

---

6.2.	Despacho Aduanal .....	29
6.2.1.	Mecanismo de selección autónomo .....	29
6.2.2.	Reconocimiento aduanero – procedimiento .....	30
6.2.3.	Desaduanamiento .....	30
6.3.	Post Despacho .....	31
6.3.1.	Facultades Post Despacho .....	31
6.3.2.	Revisión de gabinete (Export Up, 2014).....	32
6.3.3.	Visita domiciliaria (Estrategia Aduanera, 2019).....	33
6.3.4.	Expediente aduanero .....	34
6.4.	Notas de éxito operaciones de exportación.....	34
7.	Resultados y recomendaciones.....	36
7.1.	Resultados.....	36
7.2.	Recomendaciones.....	36
8.	Bibliografía.....	39
9.	ANEXOS.....	41
9.1.	Carta de presentación empresa. (Modelo) .....	41
9.2.	RUT – Trapiche Lucerna SAS .....	44
9.3.	Registro Como Exportador .....	45
9.4.	Resolución de Facturación 133 DIAN.....	48
9.5.	Certificación Bancaria.....	50
9.6.	Certificación Circular 020 OMC 2019-2020 .....	51
9.7.	Ficha Técnica de Producto.....	52
9.8.	Registro INVIMA.....	54
9.9.	Informe microbiológico .....	55
9.10.	Declaración OMG (Organismo Genéticamente Modificado) .....	58
9.11.	Cotizaciones de la empresa DHL.....	59
9.12.	Checklist Colombia.....	63
9.13.	Checklist México .....	66

---

## Índice de imágenes

imagen: 1 Partida arancelaria.....	13
imagen: 2 Piloncillo .....	14
imagen: 3 Diagrama de proceso .....	18
imagen: 4 Cámaras de comercio de Bogotá y Cali .....	19
imagen: 5 DDP Gráfico de Distribución de Responsabilidades.....	23
imagen: 6 Clasificación arancelaria para el producto .....	24
imagen: 7 Estadísticas anuales de exportaciones e importaciones del producto.....	25
imagen: 8 Ruta para registrar una marca ante el IMPI.....	27
imagen: 9 Requisitos para el registro de marca ante el IMPI .....	28
imagen: 10 Procedimiento reconocimiento aduanero .....	30
imagen: 11 Beneficios del expediente aduanero.....	34
imagen: 12 Producción de panela en Colombia en relación con producción de panela a nivel mundial.....	37

---

## Índice de tablas

Tabla 1 Costos Directos, Indirectos e Internacionales Transcripción de Proméxico .21	
Tabla 2 Tiempos y procedimientos requeridos para exportar .....	21
Tabla 3 Requisitos para registrar una marca ante el IMPI .....	28

---

## Índice de Anexos

Anexo: 1: Carta de presentación empresa – Elaboración propia .....	41
Anexo: 2 Registro Único Tributario Trapiche Lucerna - Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.....	44
Anexo: 3 Registro como Exportador Trapiche Lucerna – Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales .....	45
Anexo: 4 Resolución de Facturación Trapiche Lucerna S.A.S - Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.....	48
Anexo: 5 Certificado Bancario - Fuente: Bancolombia .....	50
Anexo: 6 Certificación Circular 020 OMC 2019 2020 - Fuente: Mincomercio .....	51
Anexo: 7 Ficha Técnica de Producto - Fuente: Trapiche Lucerna S.A.S .....	52
Anexo: 8 Registro INVIMA - Fuente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA .....	54
Anexo: 9 Informe Microbiológico - Microlab Laboratorio Microbiológico de Alimento	55
Anexo: 10 Declaración OGM (Organismo Genéticamente Modificado) - Fuente: Trapiche Lucerna .....	58
Anexo: 11 Cotizaciones de la empresa DHL - Fuente: DHL .....	59
Anexo: 12 Checklist Colombia – Fuente FEDEPANELA: Transcripción con información enviada de la fuente fedepanela.org.....	63
Anexo: 13 Checklist México - Fuente: Elaboración Propia .....	66

---

## Presentación

Colombia es el segundo productor mundial de panela, el subsector panelero es la segunda agroindustria rural más importante del país y según el plan estratégico de la Federación Nacional de Productores de Panela (FEDEPANELA), la meta al año 2022 es tener 18.000 toneladas en el mercado externo.

El acuerdo Alianza del Pacífico del que hacen parte Colombia y México, además de Chile y Perú, ha permitido que los productos agrícolas colombianos gocen de beneficios arancelarios y esto constituye una ventaja competitiva a nivel comercial para posicionar la panela pulverizada orgánica colombiana, en la dieta diaria mexicana.

Conocer la regulación aduanera de la panela pulverizada orgánica colombiana para exportar a México, permitirá y asegurará la comercialización de este producto bajo los parámetros y lineamientos establecidos en materia arancelaria.

La presente guía servirá al exportador colombiano que se encuentra interesado en conocer el marco jurídico aduanero para exportar panela pulverizada orgánica a México D.F., con la advertencia que la dinámica de los mercados internacionales requiere la respectiva actualización de los datos y ordenamiento jurídico aquí estudiados.



---

## 1. Objetivos

- Presentar el marco conceptual y normativo nacional e internacional aplicable al proceso de exportación de panela pulverizada orgánica colombiana a la ciudad de México D.F.
- Establecer los requerimientos y recomendaciones para la exportación de panela pulverizada orgánica colombiana a la ciudad de México D.F.
- Definir la partida arancelaria de la panela pulverizada orgánica colombiana con la finalidad de evaluar la viabilidad de exportación al territorio mexicano.

---

## 2. Abreviaturas

**AGACE:** Administración General de Auditoría de Comercio Exterior.

**ALTEX:** Usuarios Altamente Exportadores.

**ARANCEL:** El arancel es el derecho de aduana (tarifas, impuestos) que aplican a las importaciones de mercancía.

**BPM:** Buenas Prácticas de Manufactura - Esta es una herramienta que se enfoca en la obtención de productos de consumo humano seguro por medio de la higiene y forma de manipulación.

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**DDP:** Deliverd at Terminal Paid – Entregado Derechos Pagados, lugar de destino: El vendedor cumple con sus responsabilidades en el momento en el que deja la mercancía en el punto convenido en el país de destino, asumiendo todos los gastos (Incluye impuestos de exportación, aduanal).

**DIAN:** Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales.

**DTA:** Derecho de Trámite Aduanero.

**FEDEPANELA:** Federación Nacional de Productores de Panela - Entidad gremial la cual busca el promover la compra del subsector panelero.

**FRACCIÓN ARANCELARIA:** Es una codificación numérica sistematizada que permite identificar los productos al pasar por aduanas, ya que por medio de la fracción arancelaria se conocen los requisitos que deben cumplirse para su internación a un país y el porcentaje de impuestos que deben cubrirse.

**IESP:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**IGI:** Impuesto General de Importación - Es el valor en aduanas de los productos.

**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**INCOTERMS:** International Commercial Terms (términos de comercio internacional) Son términos utilizados para acordar entre empresas en qué condiciones y que responsabilidades asume tanto el vendedor como el comprador a la hora de

---

negociar mercancías estos son compuestos por tres letras cada uno y existen once.

**INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Entidad encargada en controlar y vigilar por medio de la aplicación de las normas sanitarias y de higiene asociadas al consumo y uso de alimentos medicamentos, dispositivos médicos y otros.

**ISO:** Organización Internacional de Normalización - Entidad la cual tiene por objetivo creación de estándares internacionales dentro de esta encontramos las normas de calidad que deben cumplir las Empresas.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado - Es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir que el consumidor es quien lo financia, es un impuesto regresivo, quien menos gana más paga.

**LIGIE:** Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación - Esta Ley regula la normatividad de comercio exterior del país de México.

**LISR:** Ley del Impuesto Sobre la Venta.

**LIVA:** Ley de Impuesto al Valor Agregado.

**MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Sistema Nacional que tiene por objetivo la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

**MINSALUD:** Ministerio de Salud y Protección Social - Este es uno de los ministerios del poder ejecutivo colombiano el cual determina normas y directrices sobre la salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.

**NIT:** Número de Identificación Tributaria.

**NOMs:** Normas Oficiales Mexicanas.

**OMA:** Organización Mundial de Aduanas - Es una organización compuesta por varios gobiernos donde se busca incrementar la eficiencia de las aduanas.

**OMC:** Organización Mundial de Comercio - Esta organización genera normas mundiales que rigen el comercio entre naciones.

**PADRÓN DE IMPORTADORES:** Registro Nacional de Importadores de México como persona física o moral.

**PEDIMENTO:** Solicitud oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para permitir la importación y exportación de mercancías a las personas físicas y morales que cumplan con la Ley Aduanera.

**PEDIMENTO ADUANAL:** Es un documento fiscal que sirve para demostrar el pago de contribuciones ante el SAT.

---

**PROCOLOMBIA:** Entidad, fideicomiso o patrimonio autónomo que es destinado para impulsar exportaciones, turismo internacional e inversión extranjera.

**PROEXPORT:** Promoción de las Exportaciones. Actualmente PROCOLOMBIA.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**RRNA's:** Regulaciones y Restricciones No Arancelarias - Son medidas para las mercancías las cuales regulan o restringen la salida o entrada al país.

**RUT:** Registro Único Tributario.

**SAT:** Sistema Armonizado Tributario: Es el sistema que busca que la codificación asignada sea aplicada a nivel mundial.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (México).

**SIAMI:** Sistema de Información Comercial Vía Internet.

**TRATADO:** Es la manifestación de la voluntad de los representantes de las diferentes naciones en conservar acuerdos relacionados en materia política, económica y social.

**VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

---

## 3. Regulaciones y restricciones arancelarias



### 3.1. Definición

Las Regulaciones Arancelarias, se les denomina a los Aranceles fijados dentro de las tarifas de Ley de los Impuestos Generales e Importación y Exportación aplicables a la entrada o a la salida de las mercancías. Artículos 1 y 2 de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación.

Las medidas arancelarias, tienen por objeto incrementar los ingresos fiscales o proteger a un Sector de actividad nacional contra la competencia extranjera, y se aplican en el momento de ingreso de los productos al cruzar la frontera de un territorio aduanero. Dichas medidas aumentan los costos una vez cruzan la frontera de un territorio aduanero en un porcentaje o monto fijo, calculados respectivamente sobre la base del valor, cuyo caso se denominan Derechos de Aduana ad Valorem, o de la cantidad física, llamándose entonces derechos específicos (Picasso, 2016).<sup>1</sup>

### 3.2. Clasificación

Estas se clasifican en dos clases:

---

<sup>1</sup> Picasso, N. (28 de Julio de 2016). *Bla Bla Negocios*. Obtenido de <https://blablanegocios.com/medidas-arancelarias-y-barreras-importacion/>

---

**Cuantitativas:** Permisos de importación o exportación, cuotas, precios oficiales, impuestos antidumping, impuestos compensatorios.

**No Cuantitativas:** Regulaciones sanitarias, requisitos de empaque, regulaciones de toxicidad, marcas de origen, normas técnicas, regulaciones fitosanitarias, requisitos de etiquetado, normas de calidad, regulaciones ecológicas.

Las barreras no arancelarias son las más extendidas y numerosas en los mercados importadores de mercancías. Dependiendo del tipo de producto, es recomendable investigar cuales tienen que cumplir para evitarse problemas en la aduana de entrada.

### 3.3. Fracción arancelaria

Es una codificación numérica sistematizada que permite identificar los productos al pasar por aduanas, ya que por medio de la fracción arancelaria se determinan los requisitos que deben cumplirse para su internación a un País y a su vez el porcentaje de impuestos que deben cubrirse.

La fracción arancelaria emana del Sistema Armonizado para la Codificación y Designación de Mercancías conocido simplemente como Sistema Armonizado.

De acuerdo con documento publicado por Procolombia<sup>2</sup> como guía para clasificar la partida arancelaria de productos, como primer paso para iniciar el proceso de exportación.

Es definir la partida arancelaria cuyo fin es determinar cuáles son “los aranceles de importación, trámites de exportación en origen, los requisitos de importación en destino las posibles medidas de política comercial que afectan el producto”.

---

<sup>2</sup> Procolombia. (09 de 07 de 2018). *Procolombia*. Obtenido de <https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-clasificar-la-partida-arancelaria-de-su-producto>

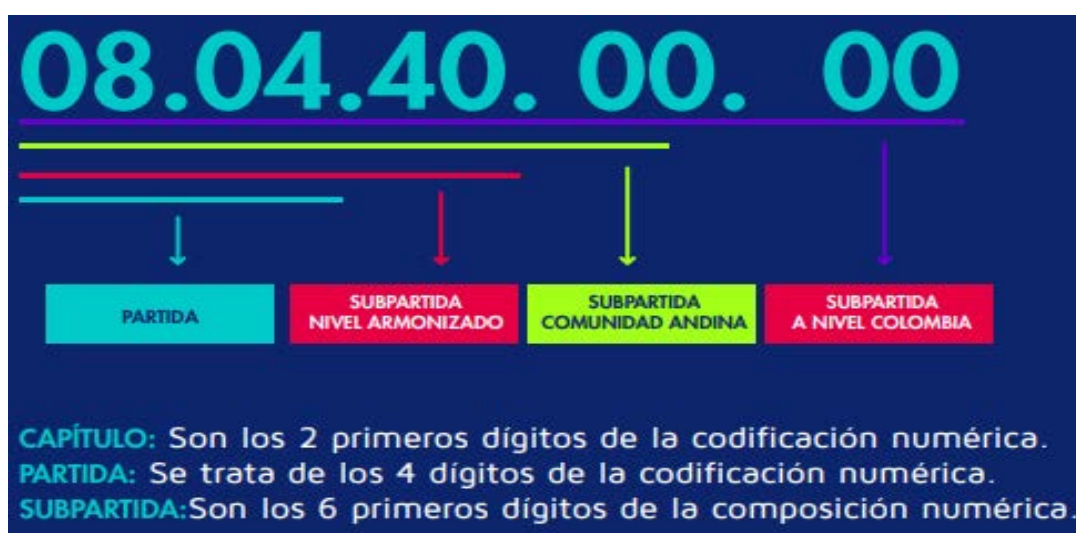
## Diferencia entre arancel y partida arancelaria

El arancel es el derecho de aduana (tarifas, impuestos) que aplican a las importaciones de mercancía y se clasifican en:

- **Arancel Ad-valorem:** se calcula como un porcentaje del valor de la importación.
- **Arancel Específico:** Se calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación.
- **Arancel Mixto:** Es el compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico.

La partida arancelaria por su parte es un código de 10 dígitos.

imagen: 1 Partida arancelaria



Fuente: Guía práctica para clasificar la partida arancelaria de su producto. (Procolombia, 2018)<sup>3</sup>

### 3.4. Clasificación de la Panela Pulverizada Orgánica Colombiana

Según documentos publicados por la entidad Colombiana Proexport; la partida arancelaria del producto a nivel mundial tiene su clasificación en la partida número 17.01.11 la cual se tendrá en cuenta a efectos de estadísticas mundiales. Solo en

<sup>3</sup> Procolombia. (09 de 07 de 2018). *Procolombia*. Obtenido de <https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-clasificar-la-partida-arancelaria-de-su-producto>

---

algunos países productores la panela tiene una subpartida propia. Para el caso de México la subpartida número 17.01.11.10.00 indicada en el documento antes citado, fue suprimida y la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos, mediante documento titulado: “LINEAMIENTOS EXPORTACIÓN DE PILONCILLO A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CICLO AZUCARERO 2017/2018”, indica que la fracción arancelaria que debería utilizarse para la comercialización de la panela es 17.01.13.01 y la descripción de mercancía deberá indicarse “piloncillo”.

### Denominación de origen:

*imagen: 2 Piloncillo*



*Imagen de: ¿Sabes qué es en realidad el piloncillo? (MSN Estilo de Vida, 2019)<sup>4</sup>*

*¿Qué es el piloncillo? Últimamente me lo he preguntado demás, se acerca la temporada de utilizar este ingrediente para preparar cientos de platillos y solamente puedo pensar en ¿qué es en realidad?*

---

<sup>4</sup> MSN Estilo de Vida. (02 de 12 de 2019). ¿Sabes qué es en realidad el piloncillo? Obtenido de <https://www.msn.com/es-mx/recetas/noticias/%C2%BFsabes-qu%C3%A9-es-en-realidad-el-piloncillo/ar-BBXulej>



---

*Claro que necesitaba investigar, pues es un endulzante natural muy conocido en México y en otras partes del mundo, ¿puedes creerlo?*

*La palabra piloncillo viene del náhuatl chiancaca que significa "azúcar morena".*

*Según información del Gobierno de México, el piloncillo es conocido en países latinoamericanos, India, Laos y Pakistán.*

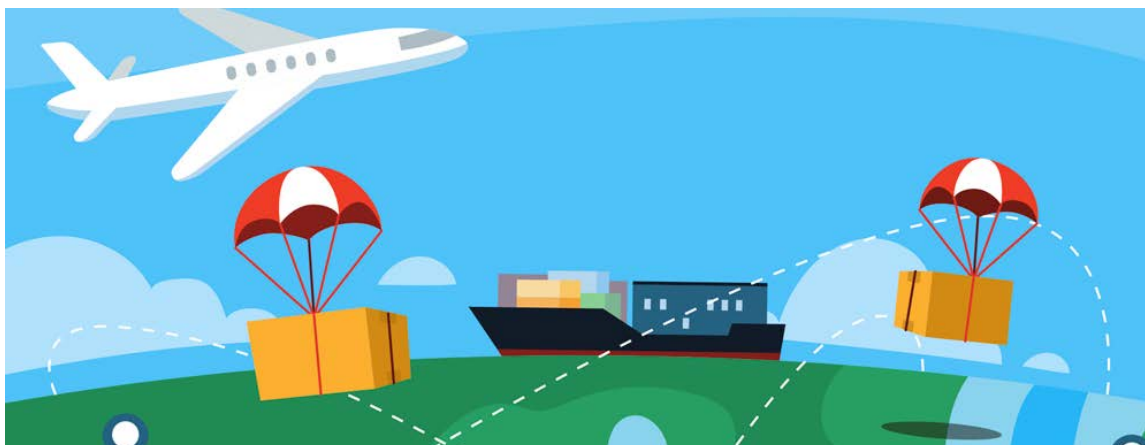
*El piloncillo se prepara a partir del jugo de caña de azúcar, aquellas baritas que le ponemos al ponche y saboreamos con tanto placer (MSN Estilo de Vida, 2019).<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> MSN Estilo de Vida. (02 de 12 de 2019). MSN. Obtenido de <https://www.msn.com/es-mx/recetas/noticias/%C2%BFsabes-qu%C3%A9-es-en-realidad-el-piloncillo/ar-BBXulej>

---

## 4. Información general para la exportación de bienes



El ordenamiento jurídico colombiano define la exportación como la salida de mercancías del territorio aduanero nacional cumpliendo con las formalidades aduaneras, incluida la salida a un depósito franco (zona internacional demarcada dentro de las instalaciones de los aeropuertos y puertos con operación internacional) y zonas francas. (Art. 3 Decreto 390 de 2016 y Art. 104 Decreto 2147 de 2016) (Procolombia, 2018)<sup>6</sup>.

Para el trámite del caso de estudio, se hace necesario tener en cuenta los procesos que se realizan desde:

### 4.1. Legislación Internacional

- Principios de la Organización Mundial de Aduanas – OMA
- Principios de la Organización Mundial de Comercio – OMC

---

<sup>6</sup> Procolombia. (19 de junio de 2018). Guía práctica para conocer el proceso de exportación de bienes. Obtenido de <https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-conocer-el-proceso-de-exportacion-de-bienes>

---

## **4.2. PAIS DE ORIGEN – COLOMBIA**

- Constitución Política de Colombia 1991
- Código de Comercio
- Resolución No.779 de 2006
- Certificación BPM
- Ley 205 de 2019
- Demás normas y reglas que se establezcan en el momento de realizar la exportación.

## **4.3. PAIS DE DESTINO – MEXICO D.F.**

- Constitución Política de los Estados Unidos de México.
- Ley de Comercio Exterior, su principal objetivo es regular y promover el comercio exterior.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación: LEGIE. Dentro de esta se establece toda normatividad del comercio exterior de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Derechos. Los derechos de esta Ley se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglas Generales de Comercio Exterior.
- Reglas y criterios en materia de Comercio Exterior.

## **4.4. TRATADOS**

- Acuerdo marco Alianza del Pacífico.
- Protocolo adicional al Acuerdo marco Alianza del Pacífico.
- Libre Comercio Colombia – México (ACE No.33).

## **4.5. TERMINOS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

Una vez cumplidos los requisitos jurídicos se hace necesario:

Elaborar un Contrato de Compra Venta Internacional, donde se precisan los términos y condiciones del Comprador y Vendedor. Aquí se deben incluir las normas de Negociación

## Internacional INCOTERMS.

Se definen los costos y riesgos que se ocasionan en él envío, para Importador y Exportador.

imagen: 3 Diagrama de proceso



Elaboración propia

---

## 5. Requisitos para exportar panela pulverizada orgánica colombiana a México D.F. – Requisitos de salida

### 5.1. Registro ante la Cámara de Comercio y Obtención del NIT.

*imagen: 4 Cámaras de comercio de Bogotá y Cali*



*Logos tomados del sitio oficial de cada cámara de comercio*

- Las personas naturales y jurídicas que vayan a realizar actividades empresariales deben tener su registro de la cámara de comercio de la ciudad donde está su domicilio principal.
- El NIT (Número de Identificación Tributaria) corresponde al código de identificación de los inscritos en el RUT (Registro Único Tributario). Con este código la DIAN puede individualizar a los contribuyentes para todos los efectos en materia tributaria.

#### **📌 Recomendaciones importantes**

Es recomendable que sea constituida una empresa, con el fin de legitimar la actividad exportadora.

- ✓ Revise que el nombre no ha sido registrado en: [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co)
- ✓ Verifique qué clase de persona jurídica quiere crear. Vea la clasificación en el Código de Comercio.
- ✓ Siga el proceso para crear empresa teniendo en cuenta en el vínculo: <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Pasos-para-crear-empresa>

## 5.2. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) como exportador



- El RUT es el único mecanismo de información, que permite tener datos actualizados de clasificación e identificación de todos los contribuyentes.
- Si no se está inscrito en el RUT, no es posible realizar actividades de comercio exterior.
- La inscripción se realiza en el formato establecido por la DIAN. Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) como exportador.

### *📌 Recomendaciones importantes*

- ✓ Tenga en cuenta que el RUT debe registrarlo como exportador.
- ✓ El trámite puede realizarlo en la oficina DIAN más cercana al domicilio de la empresa exportadora o ingresando al vínculo: <https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces>

## 5.3. Costeo



Concepto que se da a cada uno de los costos y gastos en la producción de un bien o servicio para posicionarlo en un mercado extranjero.

Se clasifican en costos directos e indirectos y difieren de acuerdo con el país de origen y el país de destino.

*En el anexo 2. Encontrará el formato de estructura de costos de exportación.*

*Tabla 1 Costos Directos, Indirectos e Internacionales Transcripción de ProMéxico (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54289/ComoDeterminarElPrecioDeExportacion.pdf)*

Costos país de Origen	Costos Internacionales	Costos en el país de Destino
<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Embalaje.</li> <li>✚ Carga en almacén de salida.</li> <li>✚ Envío al puerto, aeropuerto o a la zona de grupaje.</li> <li>✚ Trámites en la aduana de exportación.</li> <li>✚ En el puerto, aeropuerto, zona de grupaje, terminal de salida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Transporte internacional (principal).</li> <li>✚ Seguro de transporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ En el puerto, aeropuerto, zona de grupaje, terminal de llegada.</li> <li>✚ Trámites aduaneros para la importación, derechos arancelarios y otros impuestos.</li> <li>✚ Envío al lugar de destino.</li> <li>✚ Descarga en lugar de destino.</li> </ul> <p>Los trámites de aduana deben ir desglosados en los conceptos involucrados (Agentes aduanales).</p>

*Tabla tomada de (Pro México, 2014)*

*Tabla 2 Tiempos y procedimientos requeridos para exportar. (Transcripción de https://www.dinero.com/economia/articulo/costos-y-tiempo-que-tarda--importar-y-exportar-una-mercancia-en-colombia/250158)<sup>7</sup>*

Cuadro 4. Tiempos y procedimientos requeridos para exportar.	
Actividad	Días
<b>I - Permisos y autorizaciones previas</b>	<b>3</b>
<b>II – Logísticos</b>	<b>7</b>
Entrega de mercancías en puerto	1
Tiempo de reserva de buque o avión	1
Desaduanamiento	2
Cargue en puerto	1
Localización de depósito en puerto	1
<b>III - Inspecciones</b>	<b>3</b>
Inspección DIAN	1
Inspección de terceras autoridades (ICA, INVIMA, Antinarcóticos)	1
<b>IV – Transporte interno entre</b>	
Bogotá y Buenaventura	2
Bogotá y Cartagena	3
<b>Bogotá - Cartagena</b>	<b>15</b>
<b>Bogotá - Buenaventura</b>	<b>16</b>

Fuente: Encuesta Comercio-Banco de la República

Los valores se redondean al entero o decimal más cercano por lo cual los totales pueden diferir de la suma de sus componentes.

*Tabla tomada de (Revista Dinero, 2017)<sup>8</sup>*

<sup>7</sup> ProMéxico. (5 de junio de 2014). Como determinar el precio de exportación. Obtenido de Gobierno de México:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54289/ComoDeterminarElPrecioDeExportacion.pdf>

<sup>8</sup> Revista Dinero. (22 de septiembre de 2017). Los costos y el tiempo que tarda importar y exportar una mercancía en Colombia. Obtenido de <https://www.dinero.com/empresas/confidencias-online/articulo/comercio-sigue-reportando-millonarias-perdidas-por-el-paro/279410>

---

## 6. Requisitos para exportar panela pulverizada orgánica colombiana a México D.F. – Requisitos de entrada

### 6.1. Predespacho

Desde el año 2015 México adelanta planes pilotos en la modernización en la Aduanas para disminuir los costos de mover mercancías y los tiempos de espera para la carga entre países en especial con Estados Unidos. Otro punto adicional para la aplicación del predespacho es lograr unir la exportación e importación en un solo trámite.

*“El funcionario mexicano explicó que el predespacho aduanero significa que en lugar de hacer dos trámites ante dos autoridades distintas, uno cuando se exporta la carga en el país de exportación y otro cuando se recibe en el país de importación, ahora gracias a esta colaboración conjunta sólo se realizará una inspección aduanera” (Global Media, 2017).<sup>9</sup>*

#### 6.1.1. Negociación

---

<sup>9</sup> Global Media. (4 de septiembre de 2017). Firma México y EU acuerdo en materia de predespacho aduanero. Obtenido de <https://www.globalmedia.mx/articles/Firma-M%C3%A9xico-y-EU-acuerdo-en-materia-de-predespacho-aduanero>



El contacto se ha realizado a través de México con la firma WalMart, contacto realizado con Agencia Aduanal ICLAWYERS y quien esta interesada en comercializar el producto Panela Pulverizada Organica Colombiana cuyo nombre cambiaría al ingreso a México por Piloncillo Pulverizado Orgánico.

La Empresa Trapiche Lucerna S.A.S, ha aceptado los términos de pagos establecidos en noventa (90) días.

### 6.1.2. INCOTERMS

El escogido para la negociació fue el DDP (Delivered at Terminal Paid).

imagen: 5 DDP Gráfico de Distribución de Responsabilidades

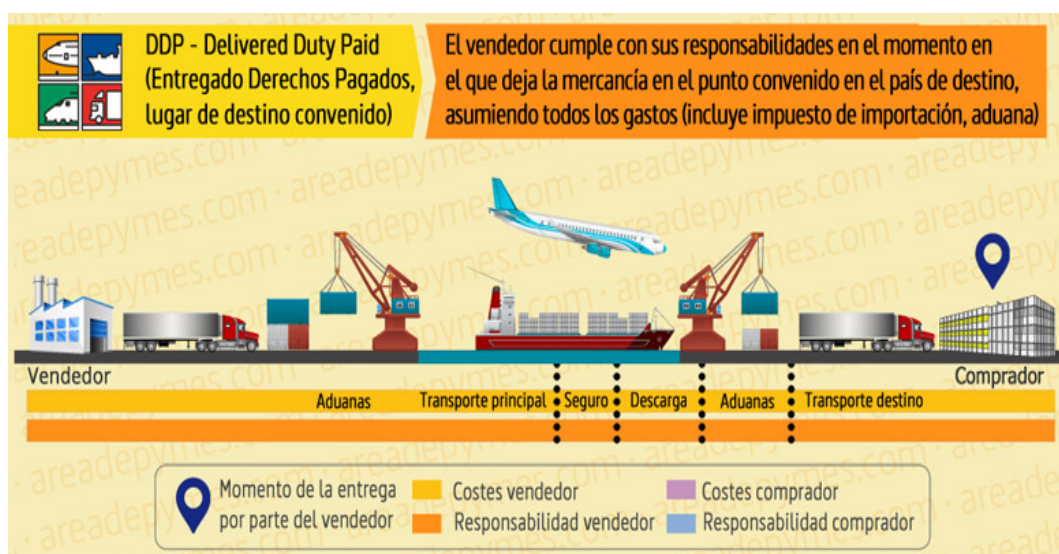


Imagen tomada de Areadepymes (Areadepymes, 2010)<sup>10</sup>

DDP Es responsabilidad del vendedor todos los gastos de aduana de importación hasta dejar la mercancía en país de destino. Adicional que realiza todos los tramites hasta el destino final. En la siguiente gráfica se aprecia en la *imagen 5*.

<sup>10</sup> Areadepymes. (2010). Guía Incoterms 2010 - DDP Delivered Duty Paid. Obtenido de <https://www.areadepymes.com/?tit=ddp-delivered-duty-paid-gua-de-incoterms-2010&name=Manuales&fid=em0bcal>

### 6.1.3. Celebración del contrato de compraventa internacional de mercancías

Estos son los celebrados entre las partes los cuales se someten a los ordenamientos jurídicos del País de destino, para nuestro caso son los de México. En el se deben dejar escritas los aspectos relevantes del negocio jurídico.

Existen varios tipos de contratos, pero el elegido es el:

- **Contrato de venta internacional.**

### 6.1.4. Clasificación arancelaria

El producto objeto de la consultoria se encuentra dentro de la siguiente clasificación con información detallada:

*imagen: 6 Clasificación arancelaria para el producto*

Capítulo	Partida	Subpartida	Fracción
17	1701	170113	17011301

17 Azúcares y artículos de confitería  
1701 Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.  
1701.13 Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.  
1701.13.01 Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.

*Generada en: SIAVI (Gobierno de México, s.f.)<sup>11</sup>*

Para consultar la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación correspondiente al producto con código SIAVI 1701.13.01 vigente al primero de febrero del año 2020 revise el anexo 1 con el mismo nombre.

Tenga en cuenta que este documento puede tener variaciones respecto a la fecha actual, en el entendido que esta información se genera dinámicamente en la página del SIAVI.

<sup>11</sup> Gobierno de México. (s.f.). Sistema de Información Arancelaria Vía Internet. Obtenido de SIAVI: [www.economia-snci.gob.mx](http://www.economia-snci.gob.mx)

Estadísticas Mensuales

Valor en dólares

EXPORTACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>Total</b>	60,452	171,312	172,078	12,346	37,038	49,138	0	111,210	222,228	0	234,327
Estados Unidos de America	60,452	171,312	172,078	12,346	37,038	49,138	0	111,210	222,228	0	234,327

Fuente: SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México 2003 - 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Volumen en Kg

EXPORTACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>Total</b>	97,931	277,520	278,760	20,000	60,000	79,602	0	180,155	360,000	0	379,600
Estados Unidos de America	97,931	277,520	278,760	20,000	60,000	79,602	0	180,155	360,000	0	379,600

Fuente: SE con base en SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México 2003 - 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Valor en dólares

IMPORTACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>Total</b>	1,219	1,700	1,899	1,108	7,581	1,222	9,215	5,413	2,606	2,891	8,579
Brasil (República Federativa del)	0	0	25	0	0	137	0	0	0	0	125
Costa Rica (República de)	9	0	9	0	0	9	14	1,456	0	9	18
China (República Popular de)	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Mauricio (Estado de)	0	0	0	0	0	0	0	0	92	0	0
Estados Unidos de America	1,210	1,700	1,865	1,108	7,581	1,076	9,198	3,957	2,514	2,882	8,436

Fuente: SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México 2003 - 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Volumen en Kg

IMPORTACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
<b>Total</b>	503	717	999	546	6,322	600	7,452	1,553	1,535	1,792	5,963
Brasil (República Federativa del)	0	0	8	0	0	40	0	0	0	0	40
Costa Rica (República de)	1	0	1	0	0	1	2	290	0	1	3
China (República Popular de)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mauricio (Estado de)	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0
Estados Unidos de America	502	717	989	546	6,322	557	7,449	1,263	1,519	1,790	5,919

Fuente: SE con base en SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México 2003 - 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Notas:

Los datos estadísticos de los últimos años, están sujetos a revisiones por parte del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Comercio Exterior, integrado por el Banco de México, INEGI, Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Economía.

Información de Importaciones y Exportaciones de México a nivel fracción e historia arancelaria del bien. La información puede ser consultada Anual o mensual

Generada en: <http://www.economia-snci.gob.mx/><sup>12</sup>

## 6.1.5. Regulaciones arancelarias

Para la Panela Pulverizada Orgánica de acuerdo con la clasificación arancelaria 17.01.13.01 son:

### 6.1.5.1. Impuesto General de Importación (IGI)

$$\text{IGI} = (\text{valor aduana}) \times (0.15)$$

### 6.1.5.2. Impuesto al Consumo (IVA)

$$\text{IVA} = (\text{Valor aduana}) + (\text{IGI}) + (\text{DTA}) \times (0.16)$$

### 6.1.5.3. Derecho de Trámite Aduanero (DTA)

<sup>12</sup> Gobierno de México. (s.f.). Sistema de Información Arancelaria Vía Internet. Obtenido de SIAVI: [www.economia-snci.gob.mx](http://www.economia-snci.gob.mx)

---

Corresponde al a Trámite de Derecho Aduanero, el cual establece la Ley Federal en su Artículo 49.

DTA = (Valor de Aduana /1000) x (\$8.00 por millar).

### **6.1.6. Regulaciones y Restricciones No Arancelarias**

Son herramientas o reglas utilizadas por la Administración Pública para controlar la entrada, salida, circulación y tránsito de mercancías de comercio exterior. (OneCore, 2017)<sup>13</sup>.

Y según el artículo 16, se establecen para la importación en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se necesite equilibrar la balanza de pagos.
- ✓ Regular la entrada de productos usados, de desecho o que no tenga un mercado importante en su país de origen o procedencia.
- ✓ Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- ✓ Responder a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente en otros países.
- ✓ Impedir prácticas desleales de comercio internacional.
- ✓ Situaciones no previstas por las NOM's en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

De igual forma, el artículo 17 menciona que las RRNA's pueden consistir de permisos previos, cupos máximos (la cantidad de mercancía que puede ser importada o exportada), marcado de país de origen, certificaciones y cuotas compensatorias, entre otros instrumentos.

#### **6.1.6.1. Mercado país de origen**

En Colombia, el producto es denominado Panela Pulverizada Orgánica, proceso que se realiza sin que se pierdan las características nutricionales al momento de realizar el procedimiento. En la actualidad el Producto ha alcanzado una calidad que lo hace diferencial entre otros productos con las mismas similitudes.

---

<sup>13</sup> OneCore. (13 de diciembre de 2017). ¿Qué son las regulaciones y restricciones no arancelarias? Obtenido de Blog OneCore: <https://blog.onecore.mx/que-son-regulaciones-restricciones-no-arancelarias>

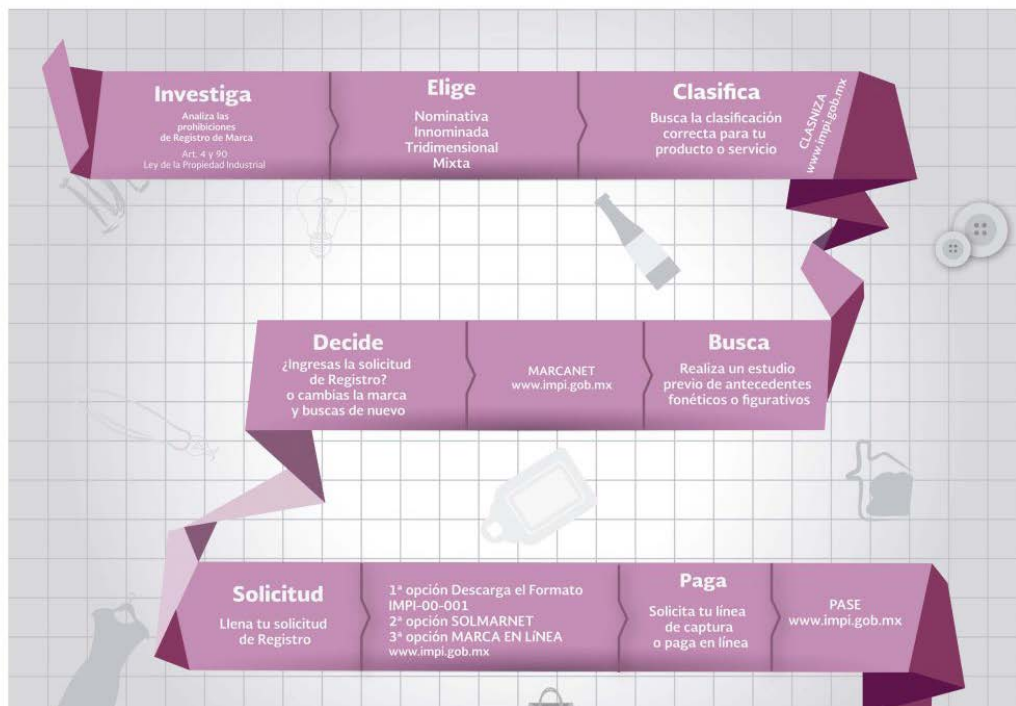
### 6.1.6.2. Permisos sanitarios

Al ingreso de la mercancía, se debe cumplir con los requisitos establecidos por el COFEPRIS, entidad que regula la prevención contra riesgos sanitarios. Dependencia que pertenece al Poder Ejecutivo Federal.

### 6.1.6.3. Registro de marca en México

Este procedimiento se debe realizar en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial – IMPI.

*imagen: 8 Ruta para registrar una marca ante el IMPI*

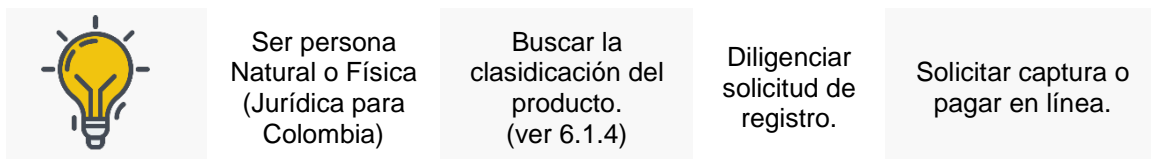


*Tomada de Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem)<sup>14</sup>*

El anterior esquema busca orientar al futuro exportador en lo esencial que es realizar el proceso a través del IMPI.

<sup>14</sup> Inadem. (s.f.). <https://www.inadem.gob.mx/guia-de-tramites/registrar-tu-marca/>. Obtenido de Instituto Nacional del Emprendedor: <https://www.inadem.gob.mx/guia-de-tramites/registrar-tu-marca/>

imagen: 9 Requisitos para el registro de marca ante el IMPI



Elaboración propia

A Continuación, se relacionan los requisitos que el IMPI, establece para registrar la marca:

Tabla 3 Requisitos para registrar una marca ante el IMPI

DOCUMENTO REQUERIDO	PRESENTACIÓN
Solicitud de Protección de Signos Distintivos A Solicitud de Protección de Signos Distintivos B	Originales
Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales de las personas.	Original
Comprobante de pago	Original y copia
Documento que acredita la personalidad del mandatario (este documento puede presentarse en copia certificada y su presentación es opcional).	
Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI (opcional).	Original y copia
Reglas de uso, solo si el signo distintivo se presenta por más de un solicitante (cotitularidad).	Original
Hoja adicional complementaria al punto "Productos o servicios en caso de Marca o Aviso Comercial/Giro comercial preponderante"***	Original
Hoja adicional complementar al punto "Leyendas o figuras no reservables"***	Original
Otros, por ejemplo, carta consentimiento o documentos que acrediten la adquisición de un carácter distintivo derivado del uso en el comercio. Original o copia certificada.	Original

### **6.1.7. Examen previo en origen Colombia – México**

- Certificado de origen Tratado Alianza del Pacífico.
- INVIMA.

### **6.1.8. Examen previo en aduana mexicana**

Son procesos de verificación que realiza la Aduana Mexicana para comprobar que el producto ingresado al País cumple con los procedimientos establecidos desde el momento de salida del producto a su destino.

### **6.1.9. Pago de contribuciones**

En México tienen establecidos los siguientes impuestos:

- ✓ GENERAL: No es aplicable al producto Panela Pulverizada Orgánica por estar dentro del Tratado Alianza del Pacifico.
- ✓ IVA: 16%.
- ✓ DERECHO DE TRAMITE ADUANERO.

### **6.1.10. Cumplimiento de trámites para regulaciones y restricciones no arancelarias**

Este proceso se debe revisar antes de iniciar el proceso de importación para evitar posibles daños economicos.

## **6.2. Despacho Aduanal**

Este es el proceso que se realiza en relación al ingreso y salida de mercancías en el territorio mexicano.

### **6.2.1. Mecanismo de selección autónomo**

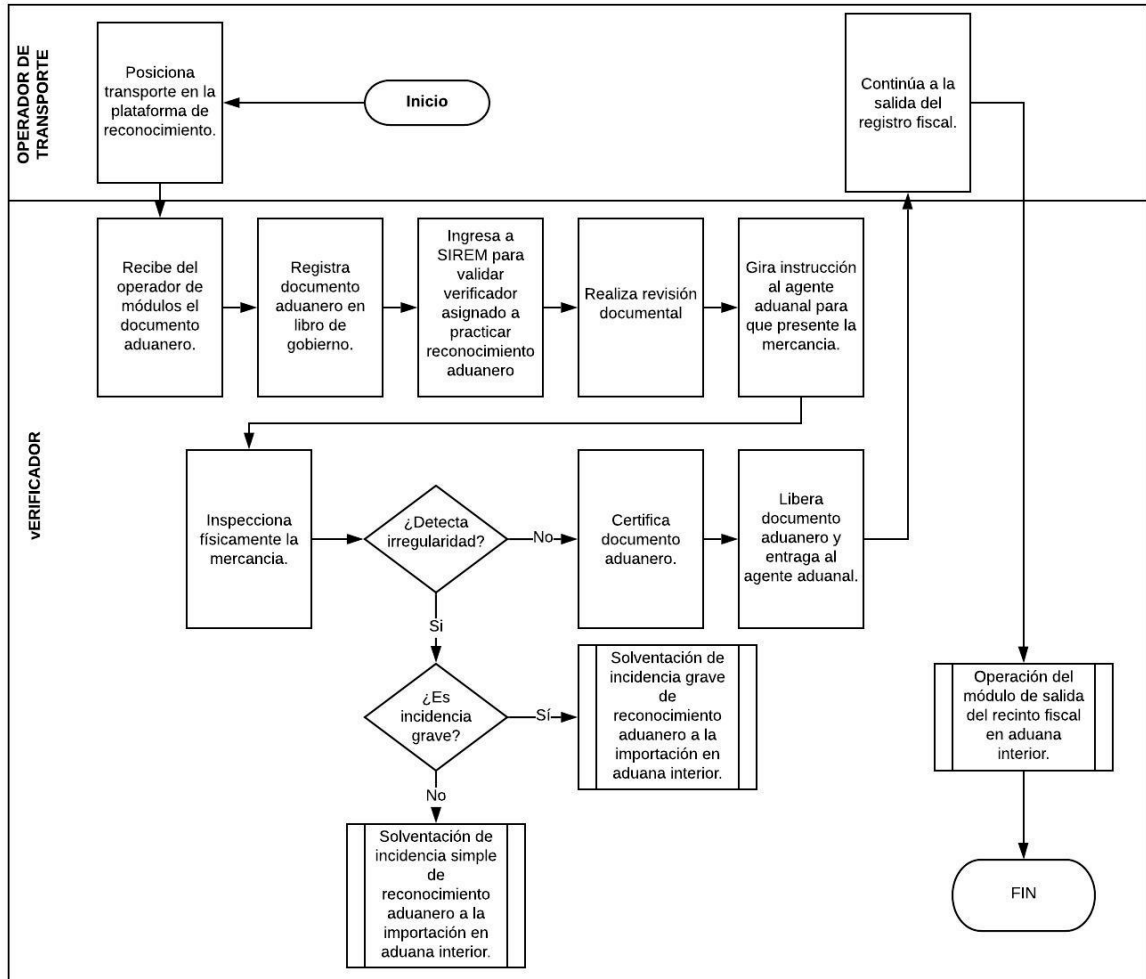
Son los organismos Federales autónomos y sujetos a algunos mecanismos de control encargados de la revisión y autorización del ingreso de productos, bienes y servicios al estado mexicano.

---

<sup>15</sup> Gobierno de México. (s.f.). *Solicitud de Protección de Signos Distintivos: Registro de Marca, Aviso Comercial o Publicación de Nombre Comercial*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/367260/IMPI\\_00\\_001\\_A\\_2018\\_edit.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/367260/IMPI_00_001_A_2018_edit.pdf)

## 6.2.2. Reconocimiento aduanero – procedimiento

imagen: 10 Procedimiento reconocimiento aduanero



Reconstrucción basada en la imagen disponible en: (OneCore, 2017)<sup>16</sup>

## 6.2.3. Desaduanamiento

Es el status del pedimento al momento de ingreso al módulo de primera selección autorizada.

<sup>16</sup> OneCore. (07 de febrero de 2017). ¿Qué es y en qué consiste el reconocimiento aduanero? Obtenido de Blog OneCore: <https://blog.onecore.mx/que-es-reconocimiento-aduanero>



---

## 6.3. Post Despacho

*Son las directrices que se dan para la realización de la auditoría una vez se cumpla con los requisitos del despacho al país de destino. Tramite lo avala El Convenio de Kyoto Revisado (CKR) es el principal convenio de facilitación del comercio aduanero. ... Es una revisión y actualización del Convenio Internacional sobre la Simplificación y la Armonización de Procedimientos Aduaneros (Convenio de Kyoto) que fue adoptado en 1973 - 1974. (Naciones Unidas) <sup>17</sup>.*

### 6.3.1. Facultades Post Despacho

Estas se deben cumplir en el Estado Mexicano para completar el proceso de importación del producto agrícola objeto de esta consulta. Se encuentra a cargo de la administración general de auditoría de comercio exterior AGACE, la finalidad es minimizar riesgos y sanciones, durante o después de las auditorías de comercio exterior (OneCore, 2018)<sup>18</sup>.

Entre sus facultades están:

- ✓ Fortalecer las atribuciones en la auditoría posterior al despacho.
- ✓ Detectar y combatir el fraude aduanero.
- ✓ Promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ✓ Reducir el impacto económico negativo del comercio ilícito.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales de México con otros países.
- ✓ Realizar las verificaciones de origen.
- ✓ Hacer muestras selectivas.
- ✓ Renovar el registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

---

<sup>17</sup> Naciones Unidas. (s.f.). *Guía de implementación de la facilitación del Comercio*. Obtenido de Convenio de Kyoto Revisado (CKR): <http://tfig.unece.org/SP/contents/revised-kyoto-convention.htm>

<sup>18</sup> OneCore. (17 de enero de 2018). <https://blog.onecore.mx/agace-sat-9-funciones-principales>. Obtenido de <https://blog.onecore.mx/agace-sat-9-funciones-principales>

---

### 6.3.2.Revisión de gabinete (Export Up, 2014)<sup>19</sup>

Este es un acto de fiscalización que efectúa la autoridad aduanera cuando las autoridades fiscales soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria. Su fundamento es el artículo 48 del CFF.

Al igual que en las visitas domiciliarias, conforme a los artículos 38 y 48 del Código Fiscal de la Federación (CFF), la orden de revisión de gabinete, también conocida como revisión de escritorio, debe contar con los siguientes elementos:

- ✓ Constar por escrito.
- ✓ Lugar y fecha de emisión.
- ✓ El nombre de la empresa o persona que será visitada.
- ✓ Expresa la fundamentación y motivación respectiva, así como el objeto o propósito de la revisión de gabinete (las obligaciones fiscales y/o aduaneras que se van a revisar).
- ✓ Lugar o lugares donde se efectuará la visita.
- ✓ Nombre del personal autorizado para realizar la visita.
- ✓ Oficina y sede de la autoridad donde se llevará a cabo la revisión.
- ✓ Ostentar la firma del funcionario competente.

#### **Oficio de Observaciones o Conclusión de Revisión de Gabinete** (Export Up, 2014) <sup>20</sup>.

Derivado de la revisión, la autoridad puede emitir alguno de los siguientes documentos:

1. *Oficio de conclusión de la revisión de gabinete, cuando no hubiere observaciones (48, fr V CFF).*

---

<sup>19</sup> Export Up. (29 de diciembre de 2014). *Revisión de Gabinete (48 CFF)*. Obtenido de <https://logisticayaduanas.com.mx/d-revision-de-gabinete-48-cff/>

<sup>20</sup> Export Up. (29 de diciembre de 2014). *Revisión de Gabinete (48 CFF)*. Obtenido de <https://logisticayaduanas.com.mx/d-revision-de-gabinete-48-cff/>

---

*2. Oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario (48, fr IV CFF).*

En el caso de la notificación del oficio de observaciones, contarás con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir tu situación fiscal. En caso de que no presentes documentación comprobatoria que desvirtúe los hechos consignados en el oficio de observaciones, se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el mismo.

Finalmente, cuando no corrijas totalmente tu situación fiscal conforme al oficio de observaciones o no desvirtúes los hechos u omisiones consignados en dicho documento, se emitirá la resolución que determine las contribuciones o aprovechamientos omitidos, la cual se te notificará mediante una resolución definitiva, donde se determinarán los créditos fiscales a tu cargo, dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que fenezcan los plazos a que hacen referencia las fracciones VI y VII del CFF (50 CFF).

### ***Conclusión de la Revisión de Gabinete***

La revisión de gabinete, deberá concluirse en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de que se le notifique el inicio de la misma.

### **6.3.3. Visita domiciliaria (Estrategia Aduanera, 2019)<sup>21</sup>**

Esta se realiza con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras, ejecutados no solo por la SAT, sino de entidades federativas en cumplimiento de los convenios de colaboración firmados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

---

<sup>21</sup> Estrategia Aduanera. (20 de agosto de 2019). *Visita domiciliaria a Agentes Aduanales*. Obtenido de <https://www.estrategiaaduanera.mx/visita-domiciliaria-a-agentes-aduanales/>

---

Como podemos observar, las bases de actuación de los AA relacionadas con el despacho de mercancías, están plasmadas en la Ley Aduanera, sin embargo, también deben ceñir su actuación a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF), de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), ya que al estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, se ven obligados a cumplir con las disposiciones normativas antes señaladas, de acuerdo a su actividad.

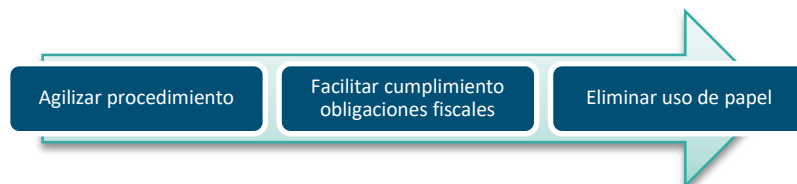
#### 6.3.4. Expediente aduanero

Es importante dejar claro, que este procedimiento le corresponde a los entes gubernamentales de la Ciudad de México, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Estas auditorias incluyen a importadores, exportadores, agentes aduanales, transportistas, proveedores de mensajería y otros proveedores involucrados en actividades de comercio exterior.

Tiene beneficios:

*imagen: 11 Beneficios del expediente aduanero.*



*Reconstrucción basada en (OneCore, 2017)<sup>22</sup>*

#### 6.4. Notas de éxito operaciones de exportación

La empresa Trapiche Lucerna S.A.S ha logrado posicionar el producto: Panela Pulverizada Orgánica con exportaciones directas a:

- Estados Unidos
- Francia

---

<sup>22</sup> OneCore. (07 de febrero de 2017). ¿Qué es y en qué consiste el reconocimiento aduanero? Obtenido de Blog OneCore: <https://blog.onecore.mx/que-es-reconocimiento-aduanero>

- 
- Alemania
  - Korea
  - Chile

---

## 7. Resultados y recomendaciones

### 7.1. Resultados

Después de haber realizado la Consultoría a la Empresa Trapiche Lucerna SAS y haber cumplido el objetivo “Presentar el marco conceptual y normativo nacional e internacional aplicable al proceso de exportación de panela pulverizada orgánica colombiana a la ciudad de México D.F. y la Partida Arancelaria”, se puede garantizar que la exportación del producto colombiano es realizable y posicionaria la panela en los mercados internacionales a los cuales no ha llegado.

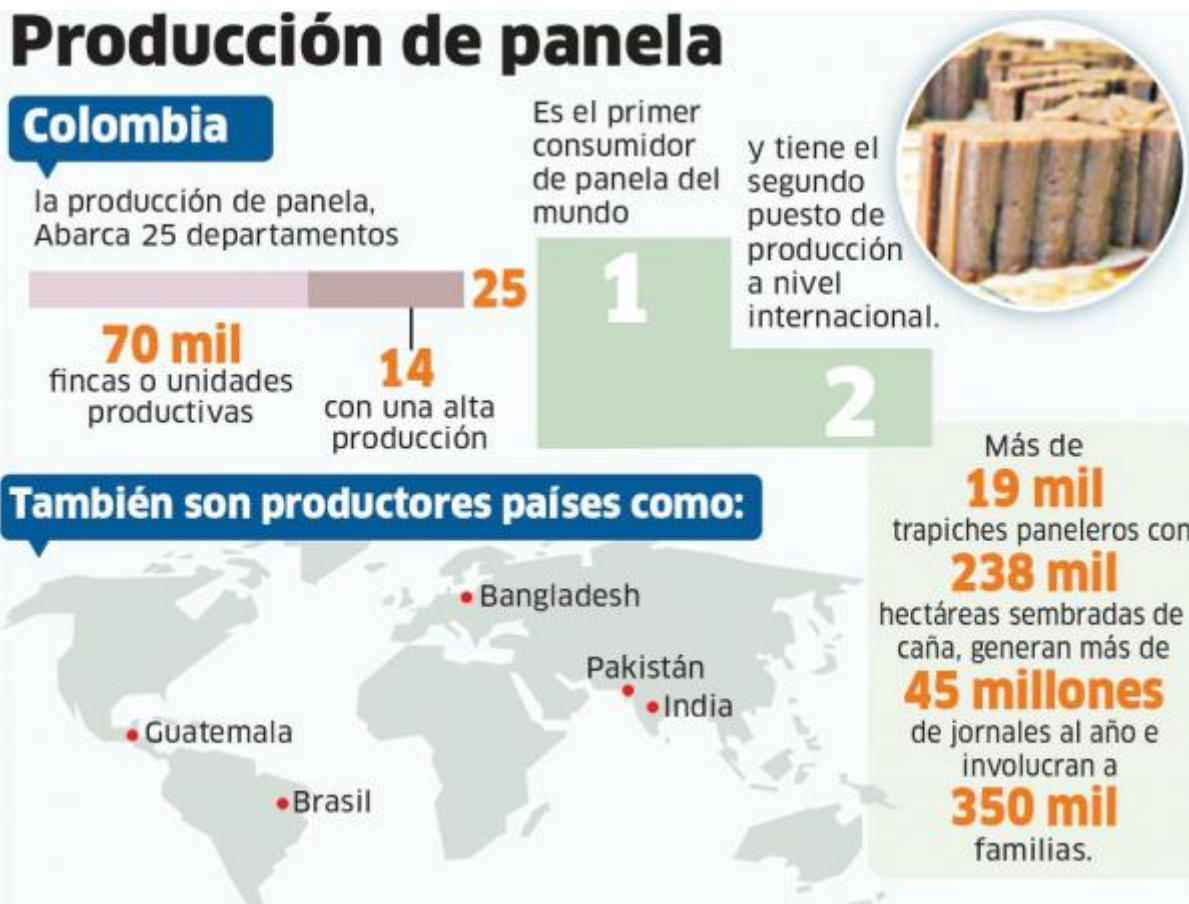
Adicional el Agente Aduanal “ICLAWYER” proporcionó contactos que dieron resultados positivos y la Empresa **Walmart** está interesada en la comercialización del producto de la empresa **Trapiche Lucerna SAS**, la cual acepta la modalidad de pago establecida.

### 7.2. Recomendaciones

Luego de alcanzada la finalidad de la consultoría para la exportación de Panela Pulverizada Orgánica a Ciudad de México D.F., se puede sugerir:

1. Establecer los mecanismo con el fin de iniciar el proceso de exportación del producto a Ciudad de México.
2. Elaborar Contrato de Venta Internacional, de acuerdo con la norma internaciona de responsabilidades para cada una de las partes (comprador – vendedor).
3. Incursionar en mercados como el canadiense, dado que en la actualidad Colombia ocupa el puesto 2 en producción a nivel mundial y con el alcance de este proyecto, se realizaría el cubrimiento de 2 de los 3 países que conforman norteamérica.

imagen: 12 Producción de panela en Colombia en relación con producción de panela a nivel mundial



Tomado de Portafolio (Portafolio, 2016)<sup>23</sup>

El soporte de la sugerencia está basado en:

1. Su característica principal es ser orgánica, tiene un gran potencial que permite sustituir el azúcar, como endulzante natural.
2. Colombia posee un Tratado con México y otros países denominado “Alianza del Pacífico” y es un mecanismo de integración económica y comercial, basado en cuatro pilares: libre movilidad de bienes (como productos agrícolas en el que se encuentra la panela con una reducción arancelaria de cero (0%)), servicios, capitales y personas y un eje

<sup>23</sup> Portafolio. (26 de abril de 2016). Trece patentes de panela le. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/patentes-panela-le-han-pedido-superindustria-494797>

---

*transversal de cooperación* (Organización de los Estados Americanos, 2019)<sup>24</sup>.

3. Se puede lograr incrementar los niveles económicos de los pequeños productores colombianos.

---

<sup>24</sup> Organización de los Estados Americanos. (06 de diciembre de 2019). *Sistema de Información Sobre Comercio Exterior*. Obtenido de [http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific\\_Alliance/Pacific\\_Alliance\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Pacific_Alliance_s.asp)



---

## 8. Bibliografía

- Areadepymes. (2010). *Guía Incoterms 2010 - DDP Delivered Duty Paid*. Obtenido de <https://www.areadepymes.com/?tit=ddp-delivered-duty-paid-gua-de-incoterms-2010&name=Manuales&fid=em0bcal>
- Estrategia Aduanera. (20 de agosto de 2019). *Visita domiciliaria a Agentes Aduanales*. Obtenido de <https://www.estrategiaaduanera.mx/visita-domiciliaria-a-agentes-aduanales/>
- Export Up. (29 de diciembre de 2014). *Revisión de Gabinete (48 CFF)*. Obtenido de <https://logisticayaduanas.com.mx/d-revision-de-gabinete-48-cff/>
- Global Media. (4 de septiembre de 2017). *Firma México y EU acuerdo en materia de predespacho aduanero*. Obtenido de <https://www.globalmedia.mx/articulos/Firma-M%C3%A9xico-y-EU-acuerdo-en-materia-de-predespacho-aduanero>
- Gobierno de México. (s.f.). *Sistema de Información Arancelaria Vía Internet*. Obtenido de SIAVI: [www.economia-snci.gob.mx](http://www.economia-snci.gob.mx)
- Gobierno de México. (s.f.). *Solicitud de Protección de Signos Distintivos: Registro de Marca, Aviso Comercial o Publicación de Nombre Comercial*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/367260/IMPI\\_00\\_001\\_A\\_2018\\_edit.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/367260/IMPI_00_001_A_2018_edit.pdf)
- Inadem. (s.f.). <https://www.inadem.gob.mx/guia-de-tramites/registrartu-marca/>. Obtenido de Instituto Nacional del Emprendedor: <https://www.inadem.gob.mx/guia-de-tramites/registrartu-marca/>
- MSN Estilo de Vida. (02 de 12 de 2019). *¿Sabes qué es en realidad el piloncillo?* Obtenido de <https://www.msn.com/es-mx/recetas/noticias/%C2%BFsabescu%C3%A9-es-en-realidad-el-piloncillo/ar-BBXulej>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Guía de implementación de la facilitación del Comercio*. Obtenido de Convenio de Kyoto Revisado (CKR): <http://tfig.unece.org/SP/contents/revised-kyoto-convention.htm>
- OneCore. (07 de febrero de 2017). *¿Qué es y en qué consiste el reconocimiento aduanero?* Obtenido de Blog OneCore: <https://blog.onecore.mx/que-es-reconocimiento-aduanero>
- OneCore. (13 de diciembre de 2017). *¿Qué son las regulaciones y restricciones no arancelarias?* Obtenido de Blog OneCore: <https://blog.onecore.mx/que-son-regulaciones-restricciones-no-arancelarias>

- 
- OneCore. (17 de enero de 2018). *https://blog.onecore.mx/agace-sat-9-funciones-principales*. Obtenido de <https://blog.onecore.mx/agace-sat-9-funciones-principales>
- Organización de los Estados Americanos. (06 de diciembre de 2019). *Sistema de Información Sobre Comercio Exterior*. Obtenido de [http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific\\_Alliance/Pacific\\_Alliance\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/TPD/Pacific_Alliance/Pacific_Alliance_s.asp)
- Picasso, N. (28 de Julio de 2016). *Bla Bla Negocios*. Obtenido de <https://blablanegocios.com/medidas-arancelarias-y-barreras-importacion/>
- Portafolio. (26 de abril de 2016). *Trece patentes de panela le*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/patentes-panela-le-han-pedido-superindustria-494797>
- Pro México. (5 de junio de 2014). *Como determinar el precio de exportación*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54289/ComoDeterminarEIPrecioDeExportacion.pdf>
- Procolombia. (19 de junio de 2018). *Guía práctica para conocer el proceso de exportación de bienes*. Obtenido de <https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-conocer-el-proceso-de-exportacion-de-bienes>
- Procolombia. (09 de 07 de 2018). *Procolombia*. Obtenido de <https://procolombia.co/publicaciones/guia-practica-para-clasificar-la-partida-arancelaria-de-su-producto>
- Revista Dinero. (22 de septiembre de 2017). *Los costos y el tiempo que tarda importar y exportar una mercancía en Colombia* . Obtenido de <https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/comercio-sigue-reportando-millonarias-perdidas-por-el-paro/279410>

## 9. ANEXOS

### 9.1. Carta de presentación empresa. (Modelo)

Anexo: 1: Carta de presentación empresa – Elaboración propia

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2019

Doctor  
JUAN FERNANDO SUAREZ  
Gerente  
TRAPICHE LUCERNA SAS  
Bugalagrande  
Valle del Cauca

Respetado Doctor

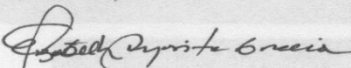
Reciba un cordial saludo, en nombre de nuestro grupo de estudiantes del Programa de Derecho de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, quienes por medio de la presente nos permitimos manifestar nuestro interés en desarrollar nuestro trabajo de grado que consiste en realizar una Consultoría informativa del marco jurídico, con el fin de EXPORTAR a México Panela Pulverizada, elaborado por su empresa.

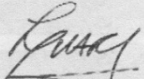
Nuestra investigación se centra en proporcionarle a su empresa la información jurídica y análisis de dicho proceso. Lo anterior para optar el título de Abogado y poner en práctica el curso de Tópicos de Comercio Exterior, realizado en la Universidad de la Salle Bajío – México.

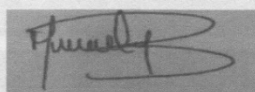
En caso de tener una respuesta favorable por parte de Ustedes para nuestro grupo de trabajo, esta debe ceñirse a los lineamientos académicos en los que se incluye la propiedad intelectual del documento que se elabore de acuerdo a la Institución de la cual somos estudiantes activas.

Agradecemos la atención a la presente y estaremos atentas a sus comentarios y respuestas.

Cordialmente,

  
ELIZABETH ANGARITA GRACIA  
Código estudiante 1221980822

  
LINA FERNANDA LARA BENITEZ  
Código estudiante 1410013531

  
MARIA MAYERLY BUITRAGO VARGAS  
Código estudiante 1621024619

Juan F. Suarez L  
71227333

---

## PROPUESTA CONSULTORIA

### REGULACIÓN JURIDICA ADUANERA PARA LA EXPORTACION DE PANELA PULVERIZADA ORGANICA COLOMBIANA A MEXICO D.F.

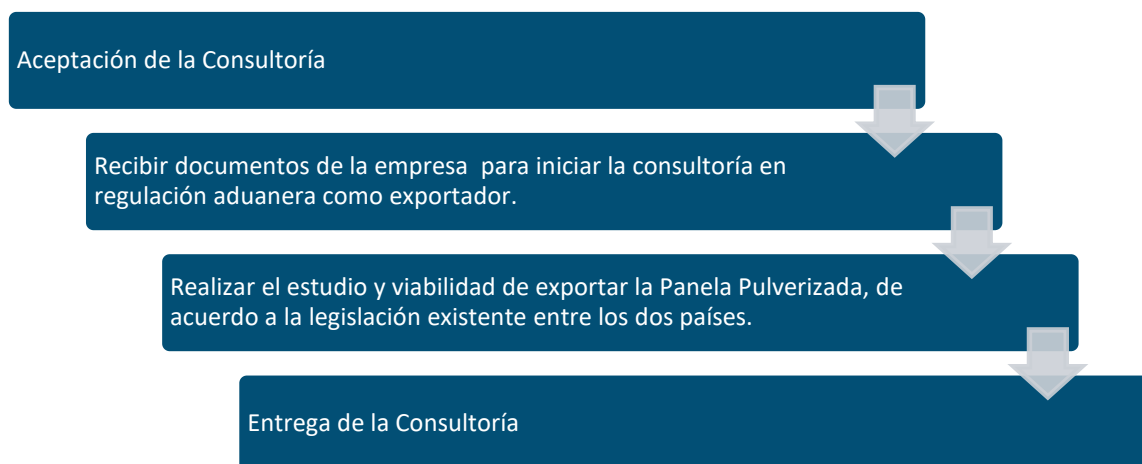
#### OBJETIVO GENERAL

Realizar el estudio y viabilidad del proceso de Exportación de Panela Pulverizada Orgánica Colombiana a México, dando cumplimiento a la Regulación Jurídica Aduanera que establece el país de destino del producto.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Presentar el marco conceptual y normativo nacional e internacional aplicable al proceso de exportación de panela pulverizada orgánica colombiana a la ciudad de México D.F.
- Establecer los requerimientos y recomendaciones para la exportación de panela pulverizada orgánica a la ciudad de México.
- Definir la Partida Arancelaria de la panela pulverizada orgánica colombiana, establecida en el país de destino de ver su viabilidad de importación al territorio mexicano.

#### PROCESO



#### REQUISITOS

Por parte de la Empresa TRAPICHE LUCERNA SAS, se requiere:

- Certificado de Existencia y Representación.
- Rut.
- Ficha técnica del producto.

- 
- Documentos cumplimiento registro Invima.
  - Si cuenta con el servicio de transporte a puerto de Buenaventura.
  - Y cualquier otro documento que sea necesario para el desarrollo de la consultoría.

### **ALCANCES**

La consultoría tiene como finalidad, brindar las herramientas en el diseño y análisis de la Exportación de Panela Pulverizada Orgánica Colombiana.

Lo anterior para llevar a un posicionamiento en el mercado como pequeños productores y haciendo uso de la Alianza del Pacífico donde hace de referencia a la desgravación del comercio, que se encuentra establecida de 3 a 17 años desde 2016 y la Ley 2005 del 2 de diciembre de 2019 “Ley de la Panela”.

### **PRODUCTO FINAL**

Entrega del documento (Cartilla Guía) resultado de la consultoría jurídica aduanera, con sus respectivos anexos y soportes.

Entrega del estudio y análisis incluyendo el cumplimiento de la regulación aduanera, para realizar la exportación del producto.

Socializar a TRAPICHE LUCERNA SAS con la Empresa ICLAWYERS Agente Aduanal de México, quien cuenta con experiencia en dicho trámite.

## 9.2. RUT – Trapiche Lucerna SAS

Anexo: 2 Registro Único Tributario Trapiche Lucerna - Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		MUSICA		001	
3. Concepto: <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización				4. Número de formulario: 14483128058			
5. Número de identificación tributaria (NIT): 8 9 1 9 0 1 8 2 8 - 0				14. Buzón electrónico: 211			
<b>IDENTIFICACION</b>							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio: Bugalagrande		31. Ciudad/Municipio: 113	
32. Primer apellido:		33. Segundo apellido:		34. Primer nombre:		35. Otros nombres:	
36. Razón social: TRAPICHE LUCERNA SAS				37. Nombre comercial: TRAPICHE LUCERNA SAS			
<b>UBICACION</b>							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio: Bugalagrande		41. Ciudad/Municipio: 113	
42. Dirección principal: CARR CENTRAL NORTE BRR GUALCOCHE							
43. Correo electrónico: lucerneaministracion@gmail.com		44. Código postal:		45. Teléfono 1:		46. Teléfono 2: 2238203 / 2238183	
<b>CLASIFICACION</b>							
Actividad económica				Ocupación			
47. Código: 1,0,7,2		48. Fecha inicio actividad: 19980227		49. Código: 4,8,5,7		50. Código: 1, 2	
51. Código: 1		52. Número identificación: 1					
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>							
53. Código: 5 7 1 0 1 8 1 4 1 0 9 1 1 4 2							
05- Impío, renta y compl. régimen común 11- Ventas régimen común							
07- Retención en la fuente a título de rént 40- Obligado a llevar contabilidad							
10- Obligado aduanero							
16- Obligación facturar por Ingresos bienes							
14- Infractor de ecogenia							
19- Productor de bienes y/o servicios ecogen							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 22				55. Forma: 2		56. Tipo: 1	
57. Modo: 1				58. CPC: 1		59. CPC: 1	
<b>IMPORTANTE:</b> Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>							
60. Anexo: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folio: 000		61. Fecha: 20180918			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de seriedad inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Reglamento del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1520 de 2010. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 604. Nombre: DURAN CASTRO JUAN MANUEL 605. Cargo: Representante legal Certificado			

Fecha generación documento PDF: 21-10-2018 02:46:16PM

### 9.3. Registro Como Exportador

Anexo: 3 Registro como Exportador Trapiche Lucerna – Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



**TRAPICHE LUCERNA S.A.S.**  
NIT. 891.801.828-0

Radicado No. M81424278 Fecha: 2018-01-23

POLICIA NACIONAL:		
REGISTRO DE EXPORTADORES		
EMPRESA SOLICITANTE		
Identificación	Nombre Razón Social	Email para notificaciones
891801828-0	TRAPICHE LUCERNA SAS	lucernaadministracion@gmail.com
Representante Legal		
No. identificación	Nombres	Email
19098250	JUAN MANUEL DURAN CASTRO	lucernaproduccion@gmail.com
Datos de Ubicación		
Dirección	Municipio	Departamento
CARR CENTRAL NORTE BRR GUALCOCHE	BUGALAGRANDE	VALLE DEL CAUCA

#### SEDES

SUCURSAL	DIRECCION	BARRIO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ZONA	TIPO PREDIO	TELEFONO	CELULAR
TRAPICHE LUCERNA S.A.S.	CARRETERA CENTRAL SALIDA NORTE BARRIO GUALCOCHE	GUALCOCHE	BUGALAGRANDE	VALLE DEL CAUCA	Industrial	Propio	2256203	315-576-8350

Cantidad de sedes: 1

#### PRODUCTOS A EXPORTAR



TRAPICHE LUCERNA S.A.S.  
NIT. 891.801.828-0

Radicado No. M9-1434378

Fecha: 2018-01-23

SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCION DETALLADA	CONSIDERACIONES PARA LA INSPECCION
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	PANELA ECOLÓGICA EN DOS PRESENTACIONES: BLOQUE Y GRANULADA.	CUIDADOS CON LA MERCANCÍA: LOS NECESARIOS AL TRATARSE DE UN PRODUCTO ALIMENTICIO. EVITAR GOLPEAR O DEJAR CAER EL PRODUCTO.

Cantidad de productos: 1

## RELACION DE PERSONAL VINCULADO CON LA EMPRESA

NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	CONTRATO	TIPO VÍNCULO	ESTADO	PERIODO	EMPRESA	PAIS	CIUDAD	CONTRATANTE	TELÉFONO	CELULAR	CORREO	OTROS DATOS
JUAN PERDOMO SUAREZ LOPES	CELESTIA DE COLOMBIA	INDIVIDUAL	ADMINISTRATIVO LOCAL PROPIA	DE LUZERN	DEL 15 DE 17	LUZERN	COLOMBIA	BOGOTÁ	VALLE DEL CAUCA	3012000	3012000	juanperdomo@lucerna.com	2018-01-23
JUAN PERDOMO SUAREZ LOPES	CELESTIA DE COLOMBIA	INDIVIDUAL	ADMINISTRATIVO LOCAL SUPLENTE	DE LUZERN	DEL 15 DE 18	LUZERN	COLOMBIA	BOGOTÁ	VALLE DEL CAUCA	3012000	3012000	juanperdomo@lucerna.com	2018-01-23
JUAN PERDOMO SUAREZ LOPES	CELESTIA DE COLOMBIA	INDIVIDUAL	ADMINISTRATIVO LOCAL PROPIA	DE LUZERN	DEL 15 DE 18	LUZERN	COLOMBIA	BOGOTÁ	VALLE DEL CAUCA	3012000	3012000	juanperdomo@lucerna.com	2018-01-23
CONTRATADA LUZERN S.A.S.	CELESTIA DE COLOMBIA	INDIVIDUAL	ADMINISTRATIVO LOCAL PROPIA	DE LUZERN	DEL 15 DE 18	LUZERN	COLOMBIA	BOGOTÁ	VALLE DEL CAUCA	3012000	3012000	juanperdomo@lucerna.com	2018-01-23

Cantidad de personal: 4

## CONSIGNATARIOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN	PAIS	CIUDAD	TELÉFONO	CELULAR	DIRECCION
DINAS DISTRIBUTION CORP.	DINAS DISTRIBUTION CORP.	ESTADOS UNIDOS	NUEVA YORK	(718) 454-1585-9899		104-48 DUNKIRK STREET JAMAICA, N.Y. 11412





TRAPICHE LUCERNA S.A.S.  
NIT. 891.801.828-0

Radicado No.M81424278

Fecha:2018-01-23

IDENTIFICACION	NOMBRE / RAZON	PAIS	CIUDAD	TELEFONO	CELULAR	DIRECCION
B&M SUGAR PRODUCTS LTD.	B&M SUGAR PRODUCTS LTD.	REINO UNIDO	LONDRES	(+44) 203 5148888		Parloway House Sheen Lane, East Sheen SW14 8LS London - UK

Número de consignatarios: 2

## RELACION DE AGENCIAS DE ADUANA / CARGA

IDENTIFICACION	NOMBRE	FECHA VINCULACION	ESTADO	CATEGORIA
890321274	AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS S.A.S. NIVEL 1	2011-04-01	VIGENTE	AGENCIA DE ADUANAS

Número de agencias: 1

### Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: [http://servicios.mincit.gov.co/mincit\\_ponal](http://servicios.mincit.gov.co/mincit_ponal)

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

Para su validez este documento debe estar firmado digitalmente por el Representante legal de la empresa: TRAPICHE LUCERNA S.A.S

Nombre del representante legal: JUAN MANUEL DURAN CASTRO

## 9.4. Resolución de Facturación 133 DIAN

Anexo: 4 Resolución de Facturación Trapiche Lucerna S.A.S - Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA		DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 18762016269653			
5. Número de identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre
8 9 1 9 0 1 8 2 8		0					
11. Razón social TRAPICHE LUCERNA SAS							
12. División sectorial Impuestos y Aduanas de Tránsito							
13. División							
24. Dirección CARR CENTRAL NORTE BRR GUALCOCHE							
25. País Colombia		26. Departamento Valle del Cauca			27. Municipio Bugalagrande		
<p>La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de este documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.</p> <p>Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.</p>							
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.							
Nota: La no adopción e violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del ET				Firma del funcionario autorizado			
Firma del solicitante							
1001. Apellidos y nombres DURAN CASTRO JUAN MANUEL		1002. Tipo doc. Cédula		1003. No. Identif. 19096250		1004. DV 8	
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal		1006. Organización TRAPICHE LUCERNA SAS		984. Apellidos y nombres		985. Cargo	
				988. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria		990. Lugar administrativo	
				991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION		992. Área	
				993. Establecimiento			
997. Fecha formalización: 2 0 1 9 - 0 8 - 1 4 / 1 0 : 5 3 : 4 1							

		<b>Autorización Numeración de Facturación</b>			<b>1876</b>	
Espacio reservado para la DIAN 				Página 2 de 2 Hoja No. 2 4. Número de formulario <b>18762016269853</b>  <small>(10)7703213488884(8000) 8018762016269853</small>		
5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV <b>8919018280</b>		7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
11. Razón social <b>TRAPICHE LUCERNA SAS</b>						
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar						
29. Establecimiento <b>TRAPICHE LUCERNA SAS CARR CENTRAL NORTE BRR GUALCOCHE</b>						
1	30. Modalidad <b>COMPUTADOR</b>	Cód. 3	31. Prefijo	32. Desde el número <b>22155</b>	33. Hasta el número <b>23000</b>	34. Tipo solicitud <b>HABILITACIÓN</b>
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud

## 9.5. Certificación Bancaria

Anexo: 5 Certificado Bancario - Fuente: Bancolombia

# Certificado Bancario

Viernes, 10 de Enero de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRAPICHE LUCERNA S A S identificado(a) con NIT 891901828, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	85405327063	1998/02/05	ACTIVA

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

REPÚBLICA COLOMBIANA - BANCOLOMBIA S.A. - SUCCURSAL TELEFÓNICA - MEDIELLIN

## 9.6. Certificación Circular 020 OMC 2019-2020

Anexo: 6 Certificación Circular 020 OMC 2019 2020 - Fuente: Mincomercio



Dirección de Comercio Exterior

### CIRCULAR 020

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2019-2020**

Fecha: Bogotá D.C., **23 SET. 2019**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que de acuerdo con el cupo asignado por Estados Unidos a Colombia en el marco de la negociación de la Ronda de Uruguay de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, administrará y distribuirá el contingente de 25.273 toneladas métricas de exportación de azúcar sin refinar y panela para el periodo 2019 -2020, que deberá utilizarse entre el 1 octubre de 2019 al 30 septiembre de 2020 de la siguiente manera:

#### 1. Especificaciones del Contingente

Subpartida Arancelaria	Descripción del producto	% Contingente Asignado	Toneladas Métricas por subpartida	Tipo de Usuario	Toneladas Métricas por tipo usuario
1701.13.00.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de la subpartida del Capítulo 17 (Nota 2. La subpartida 1701.13 comprende solamente azúcar de caña obtenida sin centrifugación, con un contenido de	10%	2.527,30	Histórico (90%)	2.274,57

Ver Circular completa en: <http://www.vuce.gov.co/vuce/media/docs/pdf/CIRCULAR-020.pdf>

## 9.7. Ficha Técnica de Producto

Anexo: 7 Ficha Técnica de Producto - Fuente: Trapiche Lucerna S.A.S



### CERTIFICADO DE CALIDAD PANELA GRANULADA

TRAPICHE LUCERNA S.A.S.  
NIT. 891901828-0

División	Sección	Departamento
Técnica	Producción y Control de Calidad	Aseguramiento de Calidad
Elaboró	Revisó	Aprobó
Margarita Cerón. Control de Calidad	Juan Fernando Suárez. Administrador.	Juan Manuel Durán C. Gerente

DESCRIPCIÓN	
PRODUCTO	Panela granulada
DEFINICIÓN	Producto que se obtiene por evaporación y concentración del jugo de caña de azúcar
COMPOSICIÓN	Jugo de caña de azúcar

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS	
°BRIX	Máx. 99.00
SACAROSA	Mín. 90%
GRADO DE POLARIZACIÓN	Mín. 69°
Ph	6.5 – 7.5
AZUCARES REDUCTORES (%)	Máx. 12.0
SOLIDOS SEDIMENTABLES (mL/L)	Máx. 30.0
HUMEDAD (%)	2.0 – 3.0

ANÁLISIS SENSORIALES	
COLOR	Ocre tostado.
OLOR	Característico a panela, exento de olores extraños
SABOR	Característico a panela, exento de sabores extraños

CONDICIONES ESPECIALES	
ALMACENAMIENTO	Se debe almacenar en un lugar fresco y seco en estibas mínimo a 20 cm del piso. No almacenar directamente sobre el piso

\*Trapiche Lucerna S.A.S. \* NIT. 891901828-0 \* Productos Ecológicos Certificados \*

\*Panela Granulada \* BSAF 16169760\*

<b>DISTRIBUCIÓN</b>	En vehículos que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque
<b>SEGURIDAD</b>	Ausencia de sustancias químicas blanqueadoras (hidrosulfitos y/o hiposulfitos de sodio), colorantes artificiales ni idénticos a los naturales, preservativos y sustancias tóxicas. Libre de partículas metálicas. Sin uso de azúcar o mieles procedentes de otros trapiches
<b>TIPO DE EMPAQUE</b>	Doble bolsa de polietileno
<b>EMBALAJE</b>	Bulto por 25 Kg.
<b>TIEMPO DE VIDA UTIL</b>	1 año
<b>GRADO DE COMPACTACION</b>	0% en condiciones normales
<b>USO</b>	Apta para consumo humano y uso industrial

---

**Responsable Control de Calidad**

*\*Trapiche Lucerna S.A.S. \* NIT.891901838-0 \* Productos Ecológicos Certificados \**

*\*Panela Granulada \* RSAP 16189700\**

## 9.8. Registro INVIMA

Anexo: 8 Registro INVIMA - Fuente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA																			
 <p><b>RESOLUCIÓN No. 2010025808 DE 19 de Agosto de 2010</b> <b>Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario</b></p> <p>El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Decreto Reglamentario 3075 de 1997.</p>																			
<p align="center"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 257518 DEL 29/05/00 EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA CONCEDIO REGISTRO SANITARIO RSAV16I09700 PARA FABRICAR Y VENDER EL PRODUCTO PANELA (MIELES DE CAÑA DE AZUCAR (JUGO DE CAÑA) MARCA LUCERNA A FAVOR DE TRAPICHE LUCERNA LTDA CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE - VALLE.</p> <p>QUE MEDIANTE ESCRITO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2010054372 DE FECHA 01/08/2010, EL DOCTOR JUAN MANUEL DURAN CASTRO, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO EN MENCIÓN.</p> <p>QUE EL INTERESADO ALLEGÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO – LEGAL PARA ACCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MENCIONADO REGISTRO Y EN CONSECUENCIA, EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS,</p>																			
<p align="center"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.-</b> RENOVAR REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS AL</p> <table><tr><td><b>PRODUCTO:</b></td><td>PANELA (MIELES DE CAÑA DE AZUCAR (JUGO DE CAÑA).</td></tr><tr><td><b>MARCA(S):</b></td><td>LUCERNA.</td></tr><tr><td><b>REGISTRO SANITARIO N°:</b></td><td>RSAV16I09700</td><td><b>VIGENTE HASTA:</b> 10 SEP 2020</td></tr><tr><td><b>TIPO DE REGISTRO:</b></td><td>FABRICAR Y VENDER</td></tr><tr><td><b>EXPEDIENTE N°:</b></td><td>19907664</td></tr><tr><td><b>RADICACIÓN:</b></td><td>2010054372</td><td><b>FECHA:</b> 01/06/2010</td></tr><tr><td><b>TITULAR(ES):</b></td><td>TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.</td></tr><tr><td><b>FABRICANTE(S):</b></td><td>TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.</td></tr></table>		<b>PRODUCTO:</b>	PANELA (MIELES DE CAÑA DE AZUCAR (JUGO DE CAÑA).	<b>MARCA(S):</b>	LUCERNA.	<b>REGISTRO SANITARIO N°:</b>	RSAV16I09700	<b>VIGENTE HASTA:</b> 10 SEP 2020	<b>TIPO DE REGISTRO:</b>	FABRICAR Y VENDER	<b>EXPEDIENTE N°:</b>	19907664	<b>RADICACIÓN:</b>	2010054372	<b>FECHA:</b> 01/06/2010	<b>TITULAR(ES):</b>	TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.	<b>FABRICANTE(S):</b>	TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.
<b>PRODUCTO:</b>	PANELA (MIELES DE CAÑA DE AZUCAR (JUGO DE CAÑA).																		
<b>MARCA(S):</b>	LUCERNA.																		
<b>REGISTRO SANITARIO N°:</b>	RSAV16I09700	<b>VIGENTE HASTA:</b> 10 SEP 2020																	
<b>TIPO DE REGISTRO:</b>	FABRICAR Y VENDER																		
<b>EXPEDIENTE N°:</b>	19907664																		
<b>RADICACIÓN:</b>	2010054372	<b>FECHA:</b> 01/06/2010																	
<b>TITULAR(ES):</b>	TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.																		
<b>FABRICANTE(S):</b>	TRAPICHE LUCERNA S.A.S. CON DOMICILIO EN BUGALAGRANDE – VALLE.																		
<p><b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS,, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.-</b>LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.</p>																			
<p align="center"><b>COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 19 de Agosto de 2010</p> <p>ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.</p>																			
<p align="right"></p> <p align="center"> <b>CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO</b> SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS</p> <p align="right">Página 1 de 1</p>																			
<p align="center">Carrera 68 D No.17-11 PBX: 2948700 - A.A: 20896 – 20911 – Página Web: <a href="http://www.invima.gov.co">www.invima.gov.co</a> Bogotá D.C. Colombia</p>																			



## 9.9. Informe microbiológico

Anexo: 9 Informe Microbiológico - Microlab Laboratorio Microbiológico de Alimentos



Análisis Microbiológico y Físicoquímico  
de Alimentos de Consumo Humano y Animal,  
Agua y Productos Industriales

Secretaría de Salud Pública Departamental  
Cumplimiento de los Estándares de Calidad Resolución 1619/2015  
Resolución I.C.A. No. 0000437 (11/03/2019)  
Certificación ISO 9001:2015 CO 17.01611

### INFORME MICROBIOLÓGICO

REFERENCIA : 4417-4421-19  
FECHA DE RECIBO : Septiembre 27 - 2019  
FECHA RESULTADO : Octubre 02 - 2019

EMPRESA : TRAPICHE LUCERNA S.A.S.

MUESTRA	RECuento DE MOHOS ICMSF: 2000 Pag 165-167	RECuento DE LEVADURAS ICMSF: 2000 Pag 165-167
PANELA REDONDA GRANDE # 247	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA GRANDE # 248	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA GRANDE # 249	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA GRANDE # 250	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA GRANDE # 252	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA GRANDE # 253	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g

*Nota*  
Especificaciones según NTC 1311 Max 150 UFC / g  
Los resultados analíticos, son válidos únicamente para la muestra  
analizada  
Este informe no se permite ser reproducido sin la aprobación de MICROLAB SAS

Abr.  
José E. Molina  
Analista Microbiología

Aproba  
Esperanza Cabrera P.  
Gerente de calidad y Operaciones

Avenida 2 GN No. 51N-71 • Tels: 664 3888 • 370 7569 • 371 3862 - Telefax: 665 7427 • Cali • Celular: (310) 396 5642 • (310) 836 8266  
E-mail: microlab98@hotmail.com • recepcion@microlab.com.co

**INFORME MICROBIOLÓGICO**

REFERENCIA : 4423-4426-19  
 FECHA DE RECIBO : Septiembre 27 - 2019  
 FECHA RESULTADO : Octubre 02 - 2019  
 EMPRESA : TRAPICHE LUCERNA S.A.S.

MUESTRA	RECUENTO DE MOHOS ICMSF: 2000 Pag 165-167	RECUENTO DE LEVADURAS ICMSF: 2000 Pag 165-167
PANELA REDONDA PEQUEÑA #254	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA REDONDA PEQUEÑA #251	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA CAÑAMELAO DINAS ORGANIC	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g
PANELA GRANULADA # 274	< 10 UFC /g	< 10 UFC /g

Note:  
 Especificaciones según NTC 1311 - Máx 150 UFC /g  
 Los resultados analíticos, son válidos únicamente para la muestra analizada.  
 Este informe no se permite ser reproducido sin la aprobación de MICROLAB SAS

Añ.  
 José E. Molero  
 Analista Microbiología

Aprobó  
 Esperanza Cadena P.  
 Gerente de Calidad y Operaciones

INFORME MICROBIOLÓGICO			
N° REFERENCIA: 4427-18			
EMPRESA: TRAPICHE LUCERNA S.A.S Tel: 2236183 Bugelagrande		ORDENADO POR: Aseguramiento de Calidad	
Muestra remitida por cliente		MUESTRA: PANELA BIO-VOLLROHRZUCKER Lote: 248 Exp: 05-09-20 CONDICIÓN: sólido	
Fecha de recolección: Septiembre 27 - 2019	Fecha del Ensayo: Septiembre 27 - 2019	Fecha Informe: Octubre 02 - 2019	
RESULTADO			
ANÁLISIS	MÉTODO	ESPECIFICACIONES Según INVIMA	RESULTADO
Recuento de microorganismos a 30°C*	ISO 4833-1 2013-09-01	Sin especificación	< 10 UFC/g
E.coli*	NTC 4458 2007-12-12	AUSENCIA	AUSENCIA
Recuento de Mohos	ICMSF 2000 Pag 185-187	Max 150 UFC/g	< 10 UFC/g
Recuento de Levaduras	ICMSF 2000 Pag 185-187	Max 150 UFC/g	< 10 UFC/g
Detección de Salmonella spp25*	ISO 6579-1 2017-07	AUSENCIA	AUSENCIA
NOTA: *Ensayo acreditado La muestra analizada cumple con los parámetros establecidos por el INVIMA para este producto. El resultado válido para la muestra analizada. Este informe no se permite ser reproducido sin la aprobación por escrito de MICROLAB			

JOR.  
 José E. Molina  
 Analista Microbiología  
 Fin del Informe

Roberto  
 Esperanza Caballero  
 Directora de Calidad y Operaciones  
 Pág 1 de 1

---

## 9.10. Declaración OMG (Organismo Genéticamente Modificado)

Anexo: 10 Declaración OGM (Organismo Genéticamente Modificado) - Fuente: Trapiche Lucerna



**TRAPICHE LUCERNA S.A.S.**

**NIT. 891.901.828-0**

*Panela - Ecológicos certificados*

**Teléfono: +2 223 6203 Fax: +2 223 6183 Bugalagrande (Valle) Colombia**

**Correo electrónico : [lucernacalidad@gmail.com](mailto:lucernacalidad@gmail.com)**

---

### DECLARACIÓN DE ESTADO SOBRE GMO


Trapiche Lucerna S.A.S., se permite certificar que la panela producida en nuestras instalaciones, es procesada de manera ecológica y las materias primas con las que se elabora no han sido intervenidas o modificadas genéticamente, por lo que **NO** se considera GMO.

**Responsable Control de Calidad.**

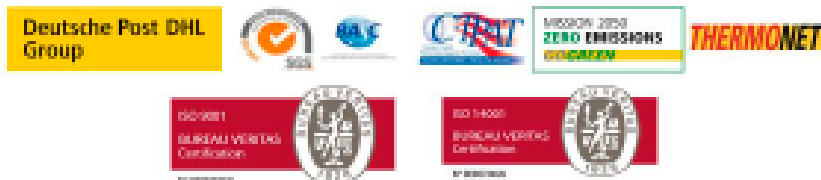
*Trapiche Lucerna S.A.S. \* NIT.891901828-0 \* Productos Ecológicos Certificados \*  
\*Panela En Polvo \* RSAV 16109700\**

## 9.11. Cotizaciones de la empresa DHL

Anexo: 11 Cotizaciones de la empresa DHL - Fuente: DHL

		DHL Global Forwarding			
<b>Tarifa FCL para embarque específico TRAPICHE LUCERNA</b>					
Número de Cotización: B0G_30690_89Q_1090462		Fecha de cotización: 11 Dic. 2019			
Vigencia de la Cotización: 11 Dic. 2019 hasta 09 Ene. 2020					
A la atención de: TRAPICHE LUCERNA	Comercial: Luis Trujillo	Luis Trujillo 248 Luis.trujillo@dhl.com Tel. +52 55 320642155	Elaborado por: nicolas.petro nicolas.petro@dhl.com Tel. +57 7 626966		
<b>Información del Servicio</b>					
Origen CYPOL: Buenaventura (COMUN), Colombia	Lugar de origen: Buenaventura	Destino CYPOL: Manzanillo (MZL), Mexico	Mercancía: Carga general		
Tipo de Servicio a Cotizar: FCL DIRECT					
Incoterms: DDP - Delivered Duty Paid					
			Moneda de la oferta: USD		
Tipo de contenedor: 40'GP	Origen de la oferta: CNEC OCEAN NETWORK (CNEC)	Unidad de medida Aproximada: (CBM)	Frecuencia por mes: 4		
<b>Detalles de la carga</b>					
No. of Containers: 1	Type of Containers: 40'GP	No. of TEU: 2	Total No. of TEU: 2		
<b>Detalles de recargos de la oferta</b>					
<b>Gastos en Origen: Buenaventura</b>					
Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Manejo Administrativo (DADM)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Rel. Fee (DORL)	Por house bill of lading	-	USD	75.00	75.00
Andrés Bello (DABE)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Due Carter (DTHC)	Per Container	-	USD	25.00	25.00
VGM Fee (VGM)	Por house bill of lading	-	USD	25.00	25.00
<b>Total Gastos en Origen (USD)</b>					<b>225.00</b>
<b>Gastos de Transporte: Buenaventura - Manzanillo</b>					
Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Flete Internacional (FRI)	Per Container	40'GP	USD	840.00	840.00
IMO 2020 Compliance Cost Surcharge (MCCS)	Per Container	40'GP	USD	343.00	343.00
<b>Total Gastos de Transporte (USD)</b>					<b>1,183.00</b>
<b>Recargos en Destino: Manzanillo</b>					
Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Manejo Administrativo (DADM)	Por house bill of lading	-	USD	80.00	80.00
Aduana Importación (DUI)	Per Container	-	USD	220.00	220.00
Tarifa de Carter / RL en destino (DORL)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Entrega en cambio (DORL)	Per Container	-	USD	1,700.00	1,700.00
Limpieza de equipo en destino (DPE)	Per Container	-	USD	80.00	80.00
Tarifa DDP en destino (DDP)	Per Container	-	USD	15.00	15.00
Tarifa de depósito de seguridad en destino (DSEC)	Por house bill of lading	-	USD	30.00	30.00
Manipulación en terminal destino - Carter (DTHC)	Per Container	-	USD	350.00	350.00
<b>Total Recargos en Destino (USD)</b>					<b>2,525.00</b>
<b>Gran Total (USD)</b>					<b>3,833.00</b>
<b>DHL Seguro de la mercancía - Servicio opcional</b>					
<p>Los transitarios y los transportistas tienen una responsabilidad limitada según las convenciones internacionales por pérdida o daño de los bienes; en el caso de un incidente, la compensación se calcula según la cláusula de responsabilidad estándar. Recomendamos contratar un seguro de transporte puerta a puerta. Se ha de tener en cuenta que puede haber restricciones vinculadas en algunos países. El valor total asegurable se calculará de la siguiente manera: (Valor de la mercancía + Valor total del embarque) * 1.1</p>					
<b>Notas</b>					
<p>Los recargos se convertirán en la moneda de la factura en función de las tasas de cambio actuales que pueden estar sujetas a un incremento. Los tipos de cambio en el momento de la cotización son los siguientes:</p>					
<p>IMO 2020 Compliance Cost Surcharge is subject to change based on the time of sailing.</p>					

<p><b>CONDICIONES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los tiempos de tránsito indicados son estimados y los tiempos reales pueden diferir de acuerdo con los horarios del transportista. Además, los tiempos de tránsito indicados no reflejan demoras debidas al control de exportaciones o a los trámites de despacho de aduanas y se aplican únicamente a días hábiles.</li> <li>Los cargos totales ofrecidos no incluyen cobertura de seguro, a menos que se mencione explícitamente. En caso de que no se acuerde ningún seguro de manera explícita, la responsabilidad de DHL Global Forwarding se limita a las Condiciones de Negociación Estándar definidas a continuación y/o a las condiciones impresas en la Carta de Porte Marítimo o Terrestre y la Guía Aéreo.</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A menos que de manera explícita se acuerde lo contrario, todos los cargos cotizados son solo aplicables y válidos para la carga general (sin mercancías peligrosas, sin carga de alto valor, sin mercancías controladas, sin productos perecederos, sin requisitos especiales de manipulación); la carga necesita estar en condiciones de ser transportada y embalada. Además, la carga LCL debe ser apilable, no demasiado grande (máximo de 5,8 m de largo, máximo de 2,2 m de ancho y alto), pesar menos de 2.500 kilogramos por piezo, no exceder un volumen de envío de 30 metros cúbicos, no exceder un peso de envío de 10.000 kilogramos y no contener efectos personales.</li> <li>Todos los cargos pueden estar sujetos a un tamaño mínimo de embarques. El mínimo es un metro cúbico, a menos que se especifique lo contrario.</li> <li>CBAT, CAF, PPS, GR, THC, EPS o cualquier otro recargo están sujetos a cambios sin previo aviso y en condiciones WATCO (Valid at the time of Shipment/Válido al momento del embarque).</li> <li>Las tarifas de LCL están sujetas a consolidación.</li> <li>Toda solicitud de reserva (Booking) confirmada por DGF, que posteriormente sea cancelada por el cliente tendrá un costo de USD 150 por contenedor.</li> </ul>
<p><b>IMPORTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tariffas sujetas a EPS y THC en Origen y demás gastos en origen, los cuales deberán ser pagado por el exportador en términos FOB (a menos que se indique en la cotización).</li> <li>El Drop off de las unidades en los puertos en Bogotá, Cali y Medellín se encuentra sujeta a la aceptación por parte de la línea marítima, debido a la congestión presentada en estos.</li> <li>La documentación ante las entidades aduaneras se debe presentar 48 horas antes del envío de la Mercadería al Puerto.</li> <li>El importador debe entregar previamente. Poder amplio y suficiente a DHL Global Forwarding, Carta de Garantía y Poder de envío para cargas FCL.</li> <li>Para clientes que no gozan con crédito con DHL, se cobrará un depósito en garantía de contenedor por valor de COP 2.100.000 por contenedor el cual debe ser pagado previamente para liberación de documentos en puerto.</li> </ul>
<p><b>EXPORTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las tarifas están sujetas a recargos en destino (DTHC y demás cargos) a menos que se indique en la cotización.</li> <li>Los cambios de contenedores asignados de exportación que se generen por solicitud del cliente tendrán un costo de aprox USD 100 por contenedor dependiendo de la línea marítima.</li> </ul>
<p><b>TRANSPORTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza de seguro de mercancías del transportista terrestre cubre hasta COP 500 millones por vehículo. En caso que la mercancía exceda el valor anterior, DGF CD aplica una extensión de póliza de seguro de 0 10% + IVA sobre la carga.</li> <li>El Stand By se cobra cuando pasadas 12 horas desde la llegada del vehículo no ha sido cargado y/o descargado.</li> <li>Tariffas no incluyen devolución de contenedor a puerto (a menos que se indique en la cotización).</li> <li>Las tarifas de transporte terrestre son basadas en la máxima capacidad del vehículo incluyendo la tara del contenedor y Ganet para unidades refrigeradas, la tara usada va de: <ul style="list-style-type: none"> <li>CBAT: 2.500 Kg – 40RF: 4.000 kg – 40HC: 4.200 Kg</li> <li>40RF: 3.500 Kg – 40RF: 5.200 Kg</li> </ul> </li> <li>Servicio de escolta es obligatorio para cargas que excedan el monto de COP 200 Millones por vehículo y según el tipo de carga. El servicio ofrecido es el control de la ruta usada por la compañía de transporte según el protocolo de seguridad sugerido por DHL, (este puede ser cambiado de acuerdo a las instrucciones del cliente), previa aceptación del transportista asignado y según el valor de la mercancía.</li> </ul>
<p><b>TARIFAS, PRECIOS, FACTURAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los precios ofrecidos no incluyen impuestos ni tasas de almacenamiento y están sujetos a los impuestos aplicables, especialmente el impuesto al valor agregado (IVA), se pueden aplicar otros cargos por servicios adicionales.</li> <li>Todos los cargos y servicios que se ofrecen están sujetos a disponibilidad de espacio y equipos (en la embarcación) y a las tarifas de transporte sin obstáculos.</li> <li>Cualquier factura será pagadera al recibir el embarque, excepto si por escrito se acuerda lo contrario. Nos reservamos el derecho de solicitar el pago por adelantado.</li> <li>Las tarifas no han sido registradas, por favor confirme aceptación antes de procesar cualquier reserva.</li> <li>Las tarifas anteriores no incluyen gastos portuarios, uso de instalaciones, movilización, inspecciones, bodegas, carguío de cargas, daños/repaciones/impresos de contenedor. En caso de generarse pagos a terceros o extrínsecos estos cargos serán facturados de acuerdo a desembolsos.</li> <li>Cualquier pago de terceros realizado por DHL en nombre del cliente generará un recargo 14% de financiación por pagos a terceros.</li> <li>El tipo de cambio aplicado se basa en la Tasa Representativa del Mercado + 1% de la fecha de emisión de la factura. DHL Global Forwarding se reserva el derecho de solicitar un ajuste en dicha tasa.</li> <li>Los gastos en origen y destino CD están sujetos al incremento anual del IPC.</li> </ul>





DHL Global Forwarding

**Tarifa FCL para embarque específico TRAPICHE LUCERNA**

Número de Cotización: 800\_2688\_880\_108000

Vigencia de la Cotización: 11 Dic. 2019 hasta 08 Ene. 2020

Fecha de cotización: 11 Dic. 2019

A la atención de:	TRAPICHE LUCERNA	Comercial	Luisa Trujillo 288 Luisa.trujillo@dhl.com Tel. +52-888-09467055	Elaborado por:	Nicolás Zetina nicolas.zetina@dhl.com Tel. +57 7 4696848
-------------------	------------------	-----------	---	----------------	--

**Información del Servicio**

Origen C/POD:	Buenaventura (BUNAV), Colombia	Lugar de entrega:	Manzanillo
Tipo de Servicio a Cotizar:	FCL DIRECT	Destino C/POD:	Manzanillo (MZL), México
Incoterms:	DDP - Delivered Duty Paid	Mercancía o Producto:	Carga general
		Moneda de la oferta:	USD
Tipo de contenedor:	Camión	Línea de Tránsito Aproximada:	4 semanas por mes
400P	ONE OCEAN NETWORK EXPRESS	TCMYS	4

**Detalles de la carga**

No. of Containers	Type of Containers	No. of TBU
1	400P	2
		Total No. of TBU
		2

**Detalles de recargos de la oferta****Gastos en Origen: Buenaventura**

Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Manejo Administrativo (DADM)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
BL Fee (DDBL)	Por house bill of lading	-	USD	75.00	75.00
Asesor/Cobrar (DASC)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Due Carrier (DTHC)	Per Container	-	USD	25.00	25.00
VGM Fee (DVGW)	Por house bill of lading	-	USD	25.00	25.00
<b>Total Gastos en Origen (USD)</b>					<b>225.00</b>

**Gastos de Transporte: Buenaventura - Manzanillo**

Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Casa Internacional (FRT)	Per Container	400P	USD	840.00	840.00
IMO 2020 Compliance Cost Surcharge (MCOSS)	Per Container	400P	USD	343.00	343.00
<b>Total Gastos de Transporte (USD)</b>					<b>1,183.00</b>

**Recargos en Destino: Manzanillo**

Nombre del recargo	Unidad de Medida	Tipo de contenedor	Moneda	Tarifa	Total (USD)
Manejo Administrativo (DADM)	Por house bill of lading	-	USD	80.00	80.00
Actuaria Importación (DOLB)	Per Container	-	USD	200.00	200.00
Tarifa de Destino (BL en destino) (DDBL)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Entrega en camión (DDBL)	Per Container	-	USD	2,150.00	2,150.00
Impuesto de equipo en destino (DDEQC)	Per Container	-	USD	80.00	80.00
Tarifa DDP en destino (DDBP)	Per Container	-	USD	15.00	15.00
Tarifa de depósito de seguridad en destino (DDBSD)	Por house bill of lading	-	USD	50.00	50.00
Manipulación en terminal destino - Carrier (DTHC)	Per Container	-	USD	250.00	250.00
<b>Total Recargos en Destino (USD)</b>					<b>2,975.00</b>

**Gran Total (USD) 4,983.00****DHL Seguro de la mercancía - Servicio opcional**

Los transitarios y los transportistas tienen una responsabilidad limitada según las convenciones internacionales por pérdida o daño de los bienes; en el caso de un incidente, la compensación se realiza según la cláusula de responsabilidad estándar. Recomendamos contratar un seguro de transporte puerta a puerta. Se ha de tener en cuenta que puede haber restricciones vinculadas en algunas países. El valor total asegurable se calcula de la siguiente manera:

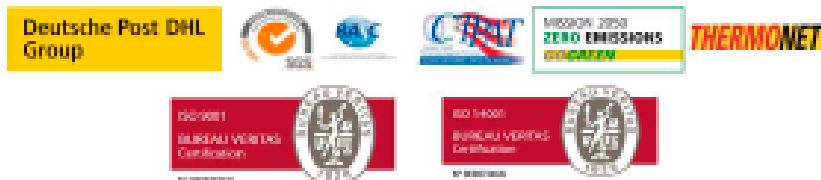
(Valor de la mercancía + Valor total del embarque) \* 1.1

**Notas**

Los recargos se convierten en la moneda de la factura en función de las tasas de cambio actuales que pueden estar sujetas a un incremento. Los tipos de cambio en el momento de la cotización son los siguientes:

IMO 2020 Compliance Cost Surcharge is subject to change (valor) at the time of sailing

<p><b>CONDICIONES GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los tiempos de tránsito indicados son estimados y los tiempos reales pueden diferir de acuerdo con los horarios del transportista. Además, los tiempos de tránsito indicados no reflejan demoras debidas al control de exportaciones o a los trámites de despacho de aduanas y se aplican únicamente a días hábiles.</li> <li>Los cargos totales ofrecidos no incluyen cobertura de seguro, a menos que se mencione explícitamente. En caso de que no se acuerde ningún seguro de manera explícita, la responsabilidad de DHL Global Forwarding se limita a las Condiciones de Negociación Estándar definidas a continuación y/o a las condiciones impresas en la Carta de Porte Marítimo o Terrestre y la Guía Aérea.</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES ESPECIALES PARA TRANSPORTE MARÍTIMO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A menos que de manera explícita se acuerde lo contrario, todos los cargos cotizados son solo aplicables y válidos para la carga general (sin mercancías peligrosas, sin carga de alto valor, sin mercancías controladas, sin productos perecederos, sin requisitos especiales de manipulación); la carga necesita estar en condiciones de ser transportada y embalada. Además, la carga LCL debe ser apilable, no demasiado grande (máximo de 5,8 m de largo, máximo de 2,2 m de ancho y alto), pesar menos de 2.500 kilogramos por piezo, no exceder un volumen de envío de 30 metros cúbicos, no exceder un peso de envío de 10.000 kilogramos y no contener efectos personales.</li> <li>Todos los cargos pueden estar sujetos a un tamaño mínimo de embarques. El mínimo es un metro cúbico, a menos que se especifique lo contrario.</li> <li>CBAT, CAF, PPS, GR, THC, EPS o cualquier otro recargo están sujetos a cambios sin previo aviso y en condiciones WATCO (Valid at the time of Shipment/Válido al momento del embarque).</li> <li>Las tarifas de LCL están sujetas a consolidación.</li> <li>Toda solicitud de reserva (Booking) confirmada por DGF, que posteriormente sea cancelada por el cliente tendrá un costo de USD 150 por contenedor.</li> </ul>
<p><b>IMPORTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tariffas sujetas a EPS y THC en Origen y demás gastos en origen, los cuales deberán ser pagado por el exportador en términos FOB (a menos que se indique en la cotización).</li> <li>El Drop off de las unidades en los puertos en Bogotá, Cali y Medellín se encuentra sujeta a la aceptación por parte de la línea marítima, debido a la congestión presentada en estos.</li> <li>La documentación ante las entidades aduaneras se debe presentar 48 horas antes del envío de la Mercadería al Puerto.</li> <li>El importador debe entregar previamente. Poder amplio y suficiente a DHL Global Forwarding, Carta de Garantía y Poder de envío para cargas FCL.</li> <li>Para clientes que no gocen con crédito con DHL, se cobrará un depósito en garantía de contenedor por valor de COP 2.100.000 por contenedor el cual debe ser pagado previamente para liberación de documentos en puerto.</li> </ul>
<p><b>EXPORTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las tarifas están sujetas a recargos en destino (DTHC y demás cargos) a menos que se indique en la cotización.</li> <li>Los cambios de contenedores asignados de exportación que se generen por solicitud del cliente tendrán un costo de aprox USD 100 por contenedor dependiendo de la línea marítima.</li> </ul>
<p><b>TRANSPORTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Póliza de seguro de mercancías del transportista terrestre cubre hasta COP 500 millones por vehículo. En caso que la mercancía exceda el valor anterior, DGF CD aplica una extensión de póliza de seguro de 0 10% + IVA sobre la carga.</li> <li>El Stand By se cobra cuando pasadas 12 horas desde la llegada del vehículo no ha sido cargado y/o descargado.</li> <li>Tariffas no incluyen devolución de contenedor a puerto (a menos que se indique en la cotización).</li> <li>Las tarifas de transporte terrestre son basadas en la máxima capacidad del vehículo incluyendo la tara del contenedor y Ganet para unidades refrigeradas, la tara usada va de: <ul style="list-style-type: none"> <li>caaf: 2.500 Kg – caaf: 4.000 kg – caaf: 4.200 kg</li> <li>caaf: 3.500 Kg – caaf: 5.200 kg</li> </ul> </li> <li>Servicio de escolta es obligatorio para cargas que excedan el monto de COP 200 Millones por vehículo y según el tipo de carga. El servicio ofrecido es el control de la ruta usada por la compañía de transporte según el protocolo de seguridad sugerido por DHL, (este puede ser cambiado de acuerdo a las instrucciones del cliente), previa aceptación del transportista asignado y según el valor de la mercancía.</li> </ul>
<p><b>TARIFAS, PRECIOS, FACTURAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los precios ofrecidos no incluyen impuestos ni tasas de almacenamiento y están sujetos a los impuestos aplicables, especialmente el impuesto al valor agregado (IVA), se pueden aplicar otros cargos por servicios adicionales.</li> <li>Todos los cargos y servicios que se ofrecen están sujetos a disponibilidad de espacio y equipos (en la embarcación) y a las tarifas de transporte sin obstáculos.</li> <li>Cualquier factura será pagadera al recibir el embarque, excepto si por escrito se acuerda lo contrario. Nos reservamos el derecho de solicitar el pago por adelantado.</li> <li>Las tarifas no han sido registradas, por favor confirme aceptación antes de procesar cualquier reserva.</li> <li>Las tarifas anteriores no incluyen gastos portuarios, uso de instalaciones, movilización, inspecciones, bodegas, carguío de cargas, daños/repaciones/impresas de contenedor. En caso de generarse pagos a terceros o extrínsecos estos cargos serán facturados de acuerdo a desembolsos.</li> <li>Cualquier pago de terceros realizado por DHL en nombre del cliente generará un recargo 14% de financiación por pagos a terceros.</li> <li>El tipo de cambio aplicado se basa en la Tasa Representativa del Mercado + 1% de la fecha de emisión de la factura. DHL Global Forwarding se reserva el derecho de solicitar un ajuste en dicha tasa.</li> <li>Los gastos en origen y destino CD están sujetos al incremento anual del IPC.</li> </ul>





## 9.12. Checklist Colombia

Anexo: 12 Checklist Colombia - Fuente: Fedepanela.org



### CHEKCLIST PARA EXPORTACIÓN DE PANELA PULVERIZADA ORGÁNICA COLOMBIANA

LISTA DE CHEQUEO PARA EXPORTACIONES DE PANELA COLOMBIANA ORGÁNICA PULVERIZADA				
ITEM	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	SI	NO
1	Manifestación de interés de Compra y venta del producto	Conocer posibilidades de mercados		
2	Solicitud de documentación de representación legal al importador	Solicitar documentos de registro		
2.1	Envío de documentos por parte del importador			
3	Comunicación de requerimiento de productos por parte del importador			
4	Realizar el cubicaje	Responsabilidad del exportador		
5	Revisión de costos y determinación del precio de venta por parte del exportador			
5.1	Determinar: Tipo de panela, cantidades, presentación, medio de transporte (aéreo o marítimo), lugar de destino, INCOTERMS, definición de forma de pago, rotulado, tipo de contenedor (full container o consolidado) llenado (arrume negro o paletizado) y embalaje. Nota: Se debe seguir los lineamientos de la normativo NIMF 15 para embalajes de madera	Para determinar las condiciones y exigencias del importador.		
5.2	Solicitar cotización agente de carga internacional y agente de aduana			
6	Envío cotización del producto por parte del exportador			
7	Aprobación de la cotización por parte del importador			
8	Elaboración de la factura proforma			
9	Definir forma de pago	Acuerdo entre las partes		
10	Proporcionar garantías para el pago del producto	Definir si el pago será anticipado, contra entrega o carta crédito		
ITEM	ACCIONES INICIALES DEL EXPORTADOR	OBSERVACIONES	SI	NO
1	Atender solicitud de comprador-importador (Registro de clientes), y enviar la información sobre el producto que sea requerido			
2	Abrir lista de chequeo para exportación			
3	Negociación: Establecer tipos y cantidades de panela, presentación, medio de transporte (aéreo o marítimo), lugar de destino, INCOTERMS, definición de forma de pago, rotulado, cubicaje, tipo de contenedor (full container o consolidado), llenado (arrume negro o paletizado) y embalaje.			
4	Consultar partida arancelaria del producto a enviar y realizar el trámite pertinente ante la DIAN			
5	Seleccionar productores que pueden atender la demanda (Del grupo de los productores listos)			
6	Solicitar cotización de productor seleccionado			

7	Solicitar cotización a operadores logísticos y aduaneros (Transporte terrestre, aéreo, marítimo, especificando cantidades, puerto de origen y puerto destino)			
8	Establecer precio de venta por medio de estructura de costos			
9	Suministrar Oferta Comercial respectiva al comprador-importador			
10	Diseñar, producir etiquetas y embalaje (códigos de barras a solicitud del importador)			
11	Actualizar datos del cliente			
<b>ITEM</b>	<b>PRODUCTOR VS EXPORTADOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Cumplimiento resolución 779/2006			
2	Cumplimiento resolución 2674/2013, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	Requisito para centrales de mieles ó trapiches que realicen procesos de exportación.		
3	Concepto favorable de la planta de producción	Entidad responsable: INVIMA		
4	Notificación Sanitaria del producto	Entidad responsable: INVIMA		
5	Certificado de Cámara y Comercio			
6	R.U.T			
7	Resolución de facturación			
8	Certificación bancaria			
9	Ficha Técnica del producto			
10	Análisis de laboratorio (Bromatológico y/o microbiológico y/o plaguicidas y/o polarización, entre otros)	Verificar si es requisito del país destino		
11	Certificación grado de polarización	Verificar si es requisito del país destino		
12	Certificado de venta libre	Verificar si es requisito del país destino		
13	Certificación de alérgenos	Entidad responsable: FEDEPANELA		
14	Certificación OGM (Organismo genéticamente modificado)	Entidad responsable: FEDEPANELA		
15	Certificado índice glicémico	Entidad responsable: FEDEPANELA		
16	Certificado contenido de Acrilamidas	Aplica para la Unión Europea		
17	Definición de requisitos de rotulado			
17.1	Europa reglamento (UE) Nro. 1169/2011 y norma nacional RES 5109/2005	Cuando la exportación se dirige al mercado Europeo		
19	Estados Unidos reglamento FDA, FSMA y norma nacional RES 5109/2005	Cuando la exportación se dirige al de Estados Unidos		
	1. Si el mercado es Estados Unidos debe realizar la inscripción de la fábrica ante la FDA e implementación del FSMA			
	2. Un representante de la empresa debe estar certificado por la empresa NSF INTERNATIONAL, página web <a href="http://www.nsf.org">www.nsf.org</a>			
20	Certificado de orgánico			
21	Definir precios con el productor			
22	Informar cantidades disponibles			
23	Alistamiento del producto			
24	Empaque			
25	Entrega del producto (se debe confirmar el peso neto y bruto de la mercancía)			
26	Envío de la factura de venta nacional			
<b>ITEM</b>	<b>ALISTAMIENTO DE DOCUMENTOS - EXPORTADOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Factura Proforma			
2	Factura de venta final			
3	Lista de empaque			
4	Solicitar certificado de estibas			
5	Pago de cuota de fomento o exportación			

6	Carta de responsabilidad policía antinarcóticos			
7	Notificación Sanitaria del producto			
8	Análisis de laboratorio (Bromatológico y/o microbiológico y/o plaguicidas y/o polarización, entre otros)			
9	Certificado de grado de polarización			
10	Certificado de venta libre			
11	Certificado de alérgenos			
12	Certificado de OGM (Organismo genéticamente modificado)			
13	Certificado de índice glicémico			
14	Certificado contenido de Acrilamidas			
15	Certificado de Transacción Orgánica Internacional (TC)			
15.1	Certificado de trazabilidad de cultivo, cosecha y producción			
16	Envío de documentos al importador			
<b>ITEM</b>	<b>PROCESO DE REGISTRO COMO EXPORTADOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Registro como exportador ante la DIAN (RUT) <a href="http://www.dian.gov.co">www.dian.gov.co</a>	Agregar en la casilla No. 54 obligados aduaneros del Formulario 0001 del Registro Único Tributario la actividad No. 22 Exportador y 23 Importador.		
2	Ubicación de la posición arancelaria 17.01.13.0000			
3	Identificación de los requisitos de ingreso del producto			
4	Notificación sanitaria del producto por parte del INVIMA			
5	Solicitud de la firma digital			
6	Declaración juramentada de registro ante la DIAN	Responsabilidad compartida agente de aduana vs exportador		
7	Registro ante la ventanilla única de comercio exterior VUCE			
7.1	Aplicación a contingentes de exportación TLC y OMC, si la exportación se dirige al mercado Estados Unidos, a través de la página <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a>			
7.2	Solicitud certificada de elegibilidad CQE ante la VUCE, <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a>			
8	Presentación como exportador ante la VUCE y policía antinarcóticos, <a href="http://www.vuce.gov.co">www.vuce.gov.co</a>			
9	Registro agente de aduana y creación en depósitos ó terminales portuarios.			
10	Registro agente de carga internacional			

<b>Visto bueno Jefe de Archivo</b>	
<b>Visto bueno Jefe de Ventas Internacionales</b>	
<b>Visto bueno Agente Aduanal</b>	

(Transcrito de: <https://fedepanela.org.co/gremio/gestion-del-conocimiento/sistema-de-informacion-panelera-sipa/>)

## 9.13. Checklist México










Anexo: 13 Checklist México - Fuente: Elaboración Propia



### CHECKLIST



PRODUCTO: Panela pulverizada orgánica colombiana	
EMPRESA: Trapiche Lucerna SAS	
TIPO DE OPERACIÓN: Importación	
FRACCIÓN ARANCELARIA	17.01.13.01
CARACTERISTICAS PRODUCTO	Se obtiene por evaporación y concentración del jugo de caña de azúcar. Color ocre tostado Olor y sabor: Característico a panela, exento de olores extraños.
CARACTERISTICA EMPAQUE	Cumple con las características de material biodegradable y responsabilidad con el medio ambiente.

	CONCEPTO	SI	NO
	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
	AGENTE ADUANAL ICLAWYERS		
	PADRÓN DE IMPORTADORES		
	CERTIFICADO DE ORIGEN		
	FACTURA OFICIAL		
	PAGO DE CONTRIBUCIONES		
	REVISIÓN FISCAL		
	CUMPLIMIENTO DE LA MERCANCÍA (NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PERMISOS, ETC.) REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS. Y DEMAS NECESARIAS AL MOMENTO DE INGRESO DEL PRODUCTO.		
	PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN		

Elaborado con información tomada de <https://www.google.com/search?>